



**TRABAJO DE FIN DE GRADO**  
**GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES**  
**CURSO ACADÉMICO 2023-2024**  
**CONVOCATORIA: MARZO**

**LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER EN EL MUNDO**  
**ÁRABE: EL CASO DE TÚNEZ**

AUTORA: El Kahloun Varas, Mariam  
DNI: 11859241G

TUTORA: Mantecón Díaz, Lucía

En Madrid, a 11 de marzo de 2024

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>I. ¿QUÉ ES LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA? .....</b>	<b>5</b>
1.1 Participación política y sus formas .....	5
1.2 Proceso de democratización en Occidente y Oriente .....	9
1.3 Estudios pioneros sobre la participación política de género .....	12
<b>II. MUJERES ÁRABES EN LA POLÍTICA: UNA HISTORIA DE RESISTENCIA .....</b>	<b>14</b>
2.1 Breve historia de la participación política de la mujer en el mundo árabe .....	14
2.2 La presencia de la mujer en la política árabe: una mirada actual .....	15
2.3 Derechos políticos de las mujeres árabes: marcos normativos .....	16
2.3.1 Instrumentos internacionales .....	17
2.3.2 Instrumentos regionales .....	22
<b>III. DETERMINANTES DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA FEMENINA .....</b>	<b>24</b>
3.1 Factores socioeconómicos.....	24
3.1.1 Educación.....	24
3.1.2 Empleo.....	28
3.1.3 Participación social.....	30
3.2 Factores políticos .....	33
3.2.1 Marco jurídico .....	33
3.2.2 Partidos políticos .....	35
3.3 Factores culturales.....	36
3.3.1 Percepción social de la mujer .....	36
3.3.2 Roles de género .....	37
<b>IV. ESTUDIO DE CASO: TÚNEZ.....</b>	<b>39</b>
4.1 Contexto histórico, político y social .....	39
4.2 Instrumentos normativos.....	42
4.3 Factores que impulsan y limitan la acción política de las mujeres .....	45
4.3.1 Factores socioeconómicos .....	45
Educación.....	45
Empleo .....	47
Participación social .....	48
4.3.2 Factores políticos.....	50
Marco jurídico .....	50
Partidos políticos .....	52
4.3.3 El factor del género.....	53
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>55</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>58</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>60</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. <i>Características de la participación política tradicional y del nuevo paradigma</i> ....	8
Tabla 2. <i>Países árabes y la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer</i> .....	17
Tabla 3. <i>Avances y desafíos en el ámbito laboral</i> .....	30
Tabla 4. <i>Políticas públicas de promoción de igualdad de género después de 2011</i> .....	32
Tabla 5. <i>Sistema de cuotas en los países MENA</i> .....	33
Tabla 6. <i>Marco jurídico e institucional de Túnez</i> .....	50
Tabla 7. <i>Progresos y retos del empoderamiento femenino en la región árabe</i> .....	58

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. <i>Tasa de alfabetización de jóvenes y adultos en la región MENA y en el mundo en 2020</i> . .....	26
Gráfico 2. <i>Tasa de finalización de educación secundaria superior 2017-2019</i> . .....	27
Gráfico 3. <i>Tasa de participación en la fuerza laboral 2021</i> .....	28
Gráfico 4. <i>Tasa de participación en la fuerza laboral 1991</i> .....	28
Gráfico 5. <i>Percepción de los hombres como mejores líderes políticos en Túnez y MENA (2010-2019)</i> . .....	53

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. <i>Cartografía del Mundo Árabe</i> .....	10
---	----

## ABREVIATURAS

AGNU	Asamblea General de Naciones Unidas
ATDF	Asociación de Mujeres para la Investigación sobre el Desarrollo
BM	Banco Mundial
CADHP	Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos
CADH	Carta Árabe de Derechos Humanos
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CESPAO	Comisión Económica y Social para Asia Occidental
CREDIF	Centro de investigación, estudio, documentación e información de la mujer
CSW	Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
FMI	Fondo Monetario Internacional
MENA	Medio Oriente y Norte de África
MPS	Mujeres, Paz y Seguridad
OCDE	Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico
OEA	Organización de los Estados Americanos
ONG	Organización No Gubernamental
OSC	Organizaciones de Sociedad Civil
PAN	Plan de Acción Nacional
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PIDCP	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
UI	Unión Interparlamentaria
UMFT	Unión Musulmana de Mujeres Tunecinas
UNFT	Unión Nacional de Mujeres de Túnez
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UGTT	Unión General Tunecina del Trabajo

## INTRODUCCIÓN

“En mi condición de mujer, no tengo patria. En mi condición de mujer, no quiero tener patria. En mi condición de mujer, mi patria es el mundo entero”

Virginia Woolf, *Tres Guineas*

El acceso por igual de hombres y mujeres al poder, a la toma de decisiones y al liderazgo político a todos los niveles es un requisito previo para una democracia sana. La participación de ambos sexos en los asuntos políticos genera beneficios tangibles para la sociedad, ya que refuerza los gobiernos, los dota de mayor representatividad y transparencia y, ante todo, garantiza que se tengan en cuenta las necesidades e intereses del conjunto de la ciudadanía en la elaboración de las políticas.

Las mujeres del mundo árabe siguen enfrentándose a una lucha sin tregua por el poder político en un contexto social patriarcal que limita su participación e influencia en la escena pública. A pesar de las medidas emprendidas por la mayoría de los países de Oriente Medio y Norte de África con vistas a mejorar la representación femenina en los órganos decisorios, la participación de la mujer en el sector público y en cargos de responsabilidad política no ha alcanzado hasta la fecha el nivel deseado.

Es en este contexto que surge la necesidad de realizar investigaciones que profundicen en el estudio de la actividad política de la mujer. Este trabajo tiene como objetivo principal analizar los factores que inciden en la participación política de las mujeres en el mundo árabe, con un enfoque específico en el caso de Túnez. Se busca ir más allá del análisis general de la democracia y comprender las particularidades que afectan a las mujeres en este contexto. Se espera que los resultados de esta investigación contribuyan a llenar el vacío de conocimiento que existe sobre este tema y a mejorar las políticas públicas que buscan promover la igualdad de género en la esfera política.

A partir de lo expuesto, este trabajo se propone analizar dos hipótesis principales. La primera hipótesis plantea que la participación política de las mujeres en el mundo árabe está condicionada por diversos factores socioculturales y económicos, como el nivel educativo, la situación económica y las normas sociales relativas al papel de la mujer. La segunda hipótesis postula que la Primavera Árabe<sup>1</sup> no fue la única causa del aumento de la participación política de las mujeres en Túnez, sino que más bien actuó como un catalizador que aceleró un proceso preexistente en virtud de la evolución anterior del marco jurídico y las normas.

El presente trabajo está dividido en cuatro partes. En el primer capítulo, se conceptualizará la participación política, esbozando sus diferentes formas y su evolución en los procesos de democratización de Oriente y Occidente. Se revisará también los estudios pioneros sobre la participación política de género. La segunda parte abordará la historia de la participación política de las mujeres en el mundo árabe desde sus inicios hasta la actualidad. Se analizarán los marcos normativos que regulan sus derechos

---

<sup>1</sup> La Primavera Árabe fue una oleada de protestas populares, levantamientos y rebeliones armadas que comenzó en Túnez y se extendió por gran parte del mundo árabe entre 2010 y 2012. Los manifestantes reclamaban democracia, derechos y justicia social frente a los regímenes autoritarios que dominaban la región.

políticos, tanto a nivel internacional como regional. El tercer capítulo se centrará en analizar los diferentes factores que influyen en la participación política de las mujeres árabes, dividiéndolos en tres categorías: factores socioeconómicos, políticos y culturales. Por último, se analizará en detalle el caso de Túnez, incluyendo su contexto histórico, político y social. Se revisarán los instrumentos normativos que protegen la participación política de las mujeres en el país, así como los factores que la impulsan y la limitan.

Para ello, se utilizará una metodología analítico-deductiva, que parte de la revisión de la literatura sobre la participación política de la mujer en el mundo árabe para luego analizar el caso específico de Túnez. Este enfoque permite combinar el análisis teórico con el estudio de caso.

La investigación se basará en una exhaustiva revisión bibliográfica que incluye fuentes primarias y secundarias. Se consultará una amplia gama de informes y bases de datos de organizaciones internacionales como la UNESCO, el BM, la UI, UNICEF, la ONU y la OCDE.

El informe árabe sobre la revisión de los 25 años de la Declaración y Plataforma de Acción de Pekín, elaborado por la CESPAO, ha servido como un pilar esencial de estudio. Además, se tuvieron en cuenta las investigaciones del experto Belkacem Benzenine y los datos del Barómetro Árabe, una encuesta de opinión pública entre la población árabe.

Para enriquecer el análisis, se recurrió en ocasiones a artículos de revistas en francés y en inglés, lo que aumentó el contraste de la información y profundizó en el tema del estudio.

Comprender la lucha global de las mujeres árabes es fundamental para conocer su participación política en el contexto específico del mundo árabe, que se tratará con detalle en los siguientes capítulos. Las mujeres árabes, al igual que todas las mujeres del mundo, no pueden verse limitadas por las fronteras de un único Estado. Estas mujeres luchan no sólo por su propia patria, sino por la patria común de todas ellas. Sus historias, necesidades y anhelos forman parte de un debate mundial sobre la igualdad de género, y para lograr un cambio real en las sociedades árabes y en el mundo en general se necesita hacer oír su voz en este diálogo internacional.

## I. ¿QUÉ ES LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA?

### 1.1 Participación política y sus formas

La participación política es un concepto que está inevitablemente vinculado a la democracia.<sup>2</sup> La piedra angular de un sistema democrático, y lo que en última instancia lo justifica, es la capacidad del pueblo para influir en el curso de los acontecimientos políticos. La participación política puede definirse como la acción que los ciudadanos realizan para interferir en la designación de sus representantes e incidir tanto directa como indirectamente en la toma de decisiones del Gobierno.<sup>3</sup>

La participación y la representación política son dos conceptos complementarios que conforman la base de la democracia moderna. La representación se refiere al proceso en virtud del cual un sujeto o grupo asume la responsabilidad de representar a otro, canalizando sus intereses y demandas hacia la esfera política. La idea moderna al respecto hunde sus raíces en la Revolución Francesa, donde se desarrollaron conceptos como la soberanía popular y el mandato imperativo. Los autores clásicos han abordado la relación entre ambos conceptos desde distintos enfoques. Hobbes concibió el poder soberano como representante del cuerpo político, que actúa con arreglo a un proceso de autorización. Montesquieu descarta el mandato imperativo y apuesta por la elección de representantes entre los más capaces. Rousseau estimaba que la soberanía es irrepresentable, pero que el pueblo puede elegir representantes que pueden ser cesados. Kant reivindicaba la razón como guía de la representación y que el representante debía obrar respetando la libertad de todos. Tocqueville opina que la participación se materializa a través de los partidos políticos, las elecciones y el asociacionismo. Por su parte, Mill aboga por la necesidad de la representación para la participación y para atenuar las repercusiones negativas del gobierno del pueblo.<sup>4</sup>

El artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) recoge el principio de la participación política. Este artículo establece que toda persona tiene derecho a tomar parte en el gobierno de su país, bien sea por sufragio universal directo, bien por medio de representantes libremente elegidos.<sup>5</sup> Asimismo, este derecho se reconoce en el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) de 1966, que dispone que todo ciudadano está facultado no sólo para participar en la gestión de los asuntos internos, sino también para hacerlo de manera directa o designando por su propia voluntad a sus representantes.

---

<sup>2</sup> La democracia es un sistema de gobierno donde el poder reside en el pueblo y se ejerce a través de: elecciones libres y justas, el control gubernativo, la libertad de opinión, el derecho a la información, la independencia de la sociedad civil y una ciudadanía integradora. El nivel de desarrollo de la democracia en un país puede variar, pero estos elementos son esenciales para una democracia plena.

<sup>3</sup> José Manuel Sabucedo, “Participación Política”, en *Psicología Política*, (Madrid: Pirámide, 1988). <https://bit.ly/48FazyS>

<sup>4</sup> Lucía Picarella, “Sobre los conceptos de representación política, participación política y populismo: una lectura.”, *Frónesis. Revista de filosofía jurídica, social y política*, vol. 22 n. °2 (2015): 25-30. <https://acortar.link/2AoCLp>

<sup>5</sup> Juan José García Escribano, “El sexo excluido. Mujer y participación política”, *Psicología Política*, n. °42, (2011): 13. <https://www.uv.es/garzon/psicologia%20politica/N42-1.pdf>

## La participación política de la mujer en el mundo árabe: el caso de Túnez

Los objetivos de la participación ciudadana son de doble naturaleza:

En función del papel atribuido a los ciudadanos:

Participación informativa: los ciudadanos reciben información respecto a las decisiones que se adoptan, pero sin tener palabra ni derecho a voto.

Participación consultiva: los ciudadanos son tenidos en consideración, pero son las autoridades las que toman las decisiones.

Participación decisoria: Los ciudadanos tienen la posibilidad de opinar y emitir su voto en las deliberaciones.

Según los resultados previstos:

Legitimidad: la participación favorece la toma de decisiones públicas, dado que los ciudadanos perciben que han hecho valer su voz en la toma de estas.

Optimización de las decisiones: la participación permite avanzar en la calidad de las decisiones públicas, puesto que los ciudadanos proponen nuevas soluciones.

Colaborativa: la participación fomenta la cooperación entre los ciudadanos y la Administración, lo que se traduce en una mejor prestación de los servicios públicos.

Capital social: la participación puede servir para la creación de capital social, que consiste en una serie de cualidades intangibles de una comunidad que propician su desarrollo.<sup>6</sup>

En virtud del nivel de influencia, la veracidad de la información, la magnitud de los efectos, el índice de conflicto, el grado de iniciativa personal y el nivel de la cooperación, cabe citar cinco modos generales de participación política: la votación, la campaña política, la actividad comunitaria, la actividad de protesta y la actividad particular.<sup>7</sup>

Para conocer las perspectivas de la participación política no basta con analizar datos de carácter cuantitativo, como la tasa de participación electoral o el volumen de asociaciones ciudadanas. También es preciso atender a factores cualitativos, como las motivaciones y los valores de los ciudadanos, las peculiaridades del régimen político y el contexto sociopolítico.<sup>8</sup>

Una manera de clasificar la participación política es dependiendo de cómo se exprese, tal y como separaron Sandoval y Hatibovic la participación política en convencional y no convencional.<sup>9</sup> La participación tradicional es lo que se emite a través de los canales institucionales establecidos, como el voto, la afiliación a partidos políticos

---

<sup>6</sup> Quim Brugué, Joan Font y Ricard Gomà, "Participación y Democracia. Asociaciones y Poder Local", *Movimientos sociales: cambio social y participación*, ed. por Adell, R., Funes, M.J. (Madrid: ES, 2003), 7-8. <https://bitly.ws/3fmB9>

<sup>7</sup> José Enrique Molina Vega y Carmen Pérez Baralt, "Participación política y Derechos Humanos", *IIDH*, n.º 34-35, (2001-2002): 15-17. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r08068-1.pdf>

<sup>8</sup> Francisco Sánchez García y Oswaldo Leyva Cordero, "Participación política y el ejercicio del poder", en *Ciencia política: perspectiva multidisciplinaria*, (México: Tirant lo Blanch, 2015), 77. <http://eprints.uanl.mx/8474/1/Documento3.pdf>

<sup>9</sup> *ibidem*



o la celebración de comicios. En cambio, la participación no convencional se materializa a partir de formas de acción no contempladas por el ordenamiento político, como la protesta o el boicot. La primera se presenta como más legítima y aceptada por el sistema político, mientras que la segunda puede ser considerada una señal de rechazo al poder.

La participación política aumenta para los Estados cuyas circunstancias propician su desarrollo. Entre las condiciones político-institucionales encontramos: el voto obligatorio como instrumento efectivo para elevar las tasas de asistencia electoral e igualar la participación política, el sistema de cuotas que garantiza la presencia de las mujeres en las listas de candidatos de los partidos políticos, el sistema electoral ya que los sistemas que favorecen la representación proporcional tienden a mejorar los niveles de participación y las facilidades de registro y votación los cuales simplifican el proceso de participación.<sup>10</sup>

La participación política no se limita al sufragio, abarca una amplia gama de actividades como formar parte de una comisión, que requieren un esfuerzo por parte del individuo, desde invertir tiempo y dinero hasta desarrollar habilidades específicas. Las desigualdades socioeconómicas pueden ser un obstáculo para la participación, ya que no todos los ciudadanos tienen las mismas oportunidades para dedicar tiempo, recursos o formación a la esfera política.<sup>11</sup>

Las instituciones juegan un papel crucial en la creación de condiciones que favorezcan la participación. El nivel educativo y el estatus económico son dos variables que impactan la participación. Un mayor nivel educativo implica mejores habilidades para el manejo de la información en actividades más complejas. El estatus económico, por su parte, se relaciona con el acceso a recursos como tiempo, dinero e influencia. Determinadas ocupaciones pueden fomentar la participación política al potenciar habilidades como la colaboración y la sensibilidad.

La participación política en las democracias occidentales se caracterizaba tradicionalmente, con anterioridad a los años setenta, por ser convencional, clasista y estamental.

A partir de los años setenta, la actividad política atravesó una serie de cambios relacionados con un incremento cuantitativo de ciudadanos que se implicaban en la política, una amplitud cualitativa con formas novedosas de participación entre ellas las protestas sociales o los movimientos ciudadanos y una alteración de valores con la autorrealización y la calidad de vida como prioridades.<sup>12</sup>

Tales cambios trajeron una multiplicidad de consecuencias:

---

<sup>10</sup> Molina Vega y Pérez Baralt, op.cit., p.67-69.

<sup>11</sup> *ibidem*

<sup>12</sup> Pablo Oñate, "Participación política, partidos y nuevos movimientos sociales", Universidad Nacional Autónoma de México, *RMCPs*, vol. XLVII, n. °194, (2005): 107-109.  
<https://www.scielo.org.mx/pdf/rmcps/v47n194/0185-1918-rmcps-47-194-103.pdf>

**Tabla 1. Características de la participación política tradicional y del nuevo paradigma**

	<b>Tradicionalmente</b>	<b>Nuevo paradigma</b>
<i>Cuestiones políticas</i>	Bienestar económico y bienestar material	Identidad, solidaridad, cultura, sostenibilidad
<i>Conflicto político</i>	Lucha de clases	Carácter monotemático e índole cualitativa
<i>Objetivos</i>	Particulares	Tipo general
<i>Sistema hacer política</i>	Negociación y acuerdo	Drástico e inflexible
<i>Debate popular</i>	Ideologías y miradas globales	Fragmentado y pluralista
<i>Reclamaciones</i>	Protección social y normativa económica	Enfoque diverso y fragmentado
<i>Bases sociales de apoyo</i>	Izquierda	Clases medias más o menos acomodadas informadas

*Nota:* Elaboración propia a partir de Participación política, partidos y nuevos movimientos sociales<sup>13</sup>

El cambio de paradigma político que producido fue fruto de una combinación de fuerzas, destacando el ascenso del grado educativo y cultural de la población, la globalización e interconexión de las personas y la llegada de nuevas tecnologías favorables a la comunicación y organización.

El concepto de participación política ha experimentado una notable evolución, abandonando una visión limitada centrada en el sufragio electoral y adoptando una perspectiva más amplia que abarca diversas formas de involucramiento ciudadano. Esta transformación responde a las insuficiencias de la democracia representativa tradicional, donde la elección de representantes delegaba la toma de decisiones en nombre del pueblo.<sup>14</sup>

<sup>13</sup> *ibidem*, p.111-114.

<sup>14</sup> Patrice Duran, Fabien Truong, “La participation politique: nouvelles dimensions, nouveaux problèmes”, *Revue Idées économiques et sociales*, n. °173, (2013): 4.

<https://www.cairn.info/revue-idees-economiques-et-sociales-2013-3-page-4.htm&wt.src=pdf>

En respuesta a estas limitaciones, han surgido nuevas formas de participación política que conceden a los ciudadanos una mayor voz en la toma de decisiones. Entre estas modalidades se encuentran la consulta pública, la deliberación ciudadana y la participación en la elaboración de políticas.

La participación de los ciudadanos se considera un elemento indispensable para el buen funcionamiento de las políticas públicas. Su involucramiento permite obtener un apoyo crucial, anticipar potenciales problemas y mejorar significativamente la calidad de las decisiones tomadas.

Si bien la participación ciudadana en la gestión pública se presenta como una herramienta valiosa, no está exenta de riesgos y ambigüedades. Su implementación puede generar fragmentación social, fortalecer la influencia de grupos de interés poderosos y debilitar la democracia representativa.

Entre los desafíos de la participación se encuentra conciliar el tratamiento de intereses particulares con el bien común, distinguir entre el ciudadano y el individuo socialmente situado, y legitimar decisiones en un contexto de intereses diversos.<sup>15</sup>

La participación efectiva requiere de condiciones específicas como el desarrollo de capacidades de argumentación y deliberación entre los ciudadanos, la formación adecuada en temas relevantes y la experiencia positiva en procesos participativos.

La participación real implica que los ciudadanos tengan las capacidades y recursos necesarios para actuar y defender sus intereses.

## 1.2 Proceso de democratización en Occidente y Oriente

Las principales revoluciones de los siglos XVII y XVIII, la de Francia, Inglaterra y Estados Unidos, produjeron un impacto permanente en la historia del mundo. Hasta entonces, los gobiernos se legitimaban si eran instaurados por Dios o por los nobles. Los ciudadanos no gozaban de derechos y se hallaban sujetos a la voluntad del gobierno. Las revoluciones desembocaron en la redacción de una colección de textos que codificaban el derecho a la vida, la libertad y la propiedad, como la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789).<sup>16</sup>

Hacia finales del siglo XVIII se estaban proponiendo en Europa y América una serie de valores que se planteaban como básicos para la modernidad, entre ellos el liberalismo, la igualdad legal, la República, el capitalismo, la democracia o el derecho a decidir la propia normatividad y gobierno. Tales ideales se inspiraban en el pensamiento de la Ilustración, una corriente intelectual que abogaba por la razón, la equidad y la libertad.<sup>17</sup>

---

<sup>15</sup> *ibidem*, p.6.

<sup>16</sup> Sánchez García y Leyva Cordero, *op.cit.*, p.69.

<sup>17</sup> Line Bareiro col. Carmen Echaui, “Esperanza a pesar de la crisis de globalización”, en *Las recién llegadas. Mujer y participación política*, (Asunción, Paraguay: CDE, 1998).  
<https://www.cde.org.py/wp-content/uploads/2014/11/Las-recién-llegadas.pdf>

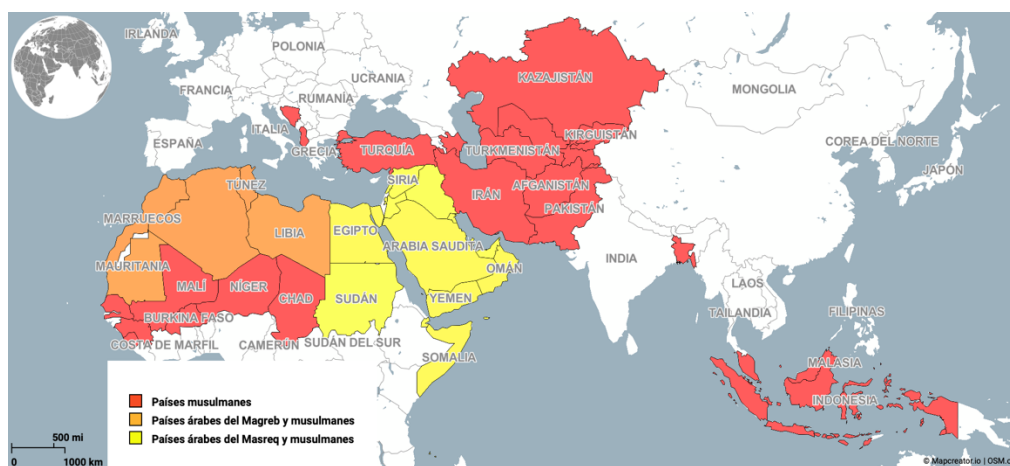
## La participación política de la mujer en el mundo árabe: el caso de Túnez

La reivindicación de la mujer en las sociedades anglosajonas y europeas fructificaría a partir del desarrollo de una conciencia pública entre sectores diversos de la sociedad, tanto de hombres como de mujeres, que contribuiría a forjar una cultura democrática que exigiría un cambio en la visión opresiva de la mujer y sus derechos.

Los avances hacia la democracia y la modernización del mundo árabe se iniciaron a finales del siglo XIX y principios del XX, con la aparición de movimientos nacionalistas y reformistas. Estos grupos buscaban la autonomía frente a las potencias coloniales europeas y la modernización de las sociedades árabes.

El Mundo Árabe, constituido por 22 países, se extiende desde el norte de África hasta el suroeste de Asia. La lengua árabe, elemento central de su identidad, une a estos pueblos y permea su vida cultural, social e incluso política. Si bien la mayoría de los árabes son musulmanes, no todos lo son. En el siguiente mapa se ilustra la complejidad del mundo árabe, mostrando la distribución de países árabes, musulmanes y aquellos que comparten ambas características. Además, se distingue entre el Magreb, región del norte de África, y el Masreq, región del este.

### *Ilustración 1. Cartografía del Mundo Árabe*



*Nota:* Elaboración propia.

En Oriente Medio, la primera fase encaminada a los cambios políticos data de mediados del siglo XIX hasta 1930. Esta época, caracterizada por la incorporación de regímenes políticos más representativos en la región fue impulsada por el colonialismo europeo y la decadencia del Imperio Otomano.<sup>18</sup>

Los árabes, con el objetivo de superar una serie de amenazas que ponían en riesgo su posición en el mundo, impulsaron un movimiento denominado reformismo islámico, que trataba de ajustar el islam a los tiempos modernos. Tuvo un notable impacto en la cultura y sociedad árabe, y fomentó la democratización, la igualdad de género y los

<sup>18</sup> Jeffrey Haynes, “Pensamiento político en el islam”. Islam, pluralismo y Política, *Revista Internacional de Pensamiento Político*, n. °3 (2008):17.  
<https://upo.es/revistas/index.php/ripp/issue/view/100/61>

derechos humanos. Se llevaron a cabo reformas en el ámbito social estableciendo un sistema de educación pública universal y se impulsó la igualdad de derechos para las mujeres. Asimismo, el ámbito religioso se benefició de una educación religiosa laica, se reinterpretó el Corán y la Sunna para evidenciar la compatibilidad entre el islam y la democracia, los derechos humanos y la igualdad de género.

A este periodo, le sigue una segunda fase desde la década de los cincuenta hasta principios de los años sesenta marcadas por la toma del poder de gobiernos de orden nacionalistas y militares en varios países. El panarabismo, movimiento de orientación nacionalista encaminado a la unidad de todos los pueblos árabes fue la ideología predominante.

Sin embargo, comenzó a perder fuerza a raíz de una serie de acontecimientos entre los cuales se encuentran la derrota de los árabes en la Guerra de los Seis Días (1967) y el ascenso del totalitarismo en los regímenes árabes.

La renovada generación árabe que se abrió paso en la década de 1980 quedó desilusionada con el panarabismo, estaba más concienciada con los problemas socioeconómicos del momento, y en su lugar, se interesó por el islamismo.

Los movimientos islamistas reformistas, marcados por una personalidad joven y urbana se convirtieron en una nueva élite política en los países árabes y formaban parte de una modernización motivada por factores socioeconómicos en forma de urbanización, éxodo rural, consumo, globalización y toma de un modelo de política moderna como son los Estados-nación, al mismo tiempo que por la incapacidad de los regímenes árabes para plantear soluciones frente a la insostenible situación interna.

Los gobiernos árabes respondieron al auge del islamismo con campañas de represión y estigmatización, también reforzaron los segmentos más conservadores del credo islámico proporcionando mayor poder a los ulemas sobre la sociedad árabe a cambio de su fidelidad política. Esta lucha contra el islamismo conllevó a la postergación de la defensa de la democracia y el Estado de derecho lo cual limitó la participación de la ciudadanía en la esfera política.<sup>19</sup>

El surgimiento de regímenes democráticos en Oriente Medio surgió en la fase que comprende los años setenta y noventa, con países de corte democrático como Turquía e Indonesia. Entre otros países musulmanes inmersos en procesos de liberalización política se encontraban Jordania, Kuwait o Argelia. Ahora bien, aunque se aprecien indicios evidentes de democratización política dentro de un reducido, pero no despreciable porcentaje de países con mayoría musulmana, la opinión generalizada afirma que estos han de catalogarse como países cuyos sistemas no respetan en grado razonable los derechos humanos de los ciudadanos y se muestran reacios a la democracia.<sup>20</sup>

---

<sup>19</sup> Gema Martín Muñoz, “Nacionalismos y Naciones Árabes”, *Revista Digital de Ideas Políticas*, n. °13 (2010): 164-170.

[https://pensamientoalmargen.com/13/10\\_PaM\\_Nacionalismos\\_MARTIN.pdf](https://pensamientoalmargen.com/13/10_PaM_Nacionalismos_MARTIN.pdf)

<sup>20</sup> Haynes, op.cit., p. 17.

### 1.3 Estudios pioneros sobre la participación política de género

En la década de 1950 comenzó a desarrollarse el interés por la investigación empírica sobre las disparidades entre hombres y mujeres en lo que respecta a la actividad política.<sup>21</sup>

Con anterioridad a los años setenta, los informes sobre la participación política se ocupaban de las diferencias entre los dos grupos de población, partiendo de la base de que los hombres se mostraban más comprometidos que las mujeres. La razón de esta diferenciación radicaba en cuestiones como la socialización diferenciada, el reparto desigual del poder y los estereotipos de género. El género entendido como una categoría social que alude a las diferencias creadas entre hombres y mujeres en una sociedad determinada. El género se forma a través de la socialización, esto es, el proceso por el cual los sujetos adquieren los valores, las pautas y expectativas de dicha sociedad.

A partir de los años ochenta, emergió el modelo radical cuestionando estas conclusiones. Este nuevo enfoque negaba que las mujeres participasen en menor medida que los hombres, sino que lo hacían por medio de otras formas no convencionales como las organizaciones comunitarias o grupos de protesta.

En la misma década apareció el modelo revisionista el cual se centraba en la pérdida de importancia de la variable sexo en la participación política y buscaba romper con la visión de la existencia de dos bloques sociales masculino y femenino. Este argumento venía acompañado de una serie de cambios estructurales en el modo de vida de las mujeres, entre los que resalta el aumento de los índices educativos y el acceso al mundo laboral, obligando a abordar otras magnitudes que justificasen las discordancias en los comportamientos políticos.

En la actual era existe un creciente interés en los términos de ciudadanía, diversidad y democracia. A pesar del género ser una variable de posición social capaz de influir en la participación política, no es la única puesto que la educación y el acceso al mercado de trabajo también tienen un peso importante ya que han propiciado la evolución de las actitudes y el proceder político de las mujeres en las democracias occidentales. Conviene destacar el estudio de Ronald Inglehart (1991) el cual sostiene que las mujeres con formación superior tienen más probabilidades de participar en política que las mujeres con menos estudios.<sup>22</sup>

Los primeros estudios acerca de la participación política de la mujer árabe se datan en la década de 1960. Estos trabajos iniciales basaban su idea de la falta de participación política en tres argumentos principales. El primero de ellos, el problema del patriarcado como un orden social en el que los hombres ejercen el poder y la potestad sobre las mujeres, instaurado en las sociedades árabes. El segundo factor por el cual los autores del momento negaban la existencia de dicha participación atendía a la construcción de género del islam ya que éste prevé una división de género otorgando a los hombres el papel de proveedores y protectores de la familia mientras las mujeres desempeñaban el papel de madres y esposas. Por último, el uso del hiyab o velo con el

---

<sup>21</sup> García Escribano, op.cit., p.18.

<sup>22</sup> *ibidem*, p.18-19.

que cubren su cabeza y cuello las creyentes musulmanas se interpretó como un símbolo de la sumisión de la mujer y una causa de exclusión de la política.<sup>23</sup>

Sin embargo, la antropología puso de manifiesto que los motivos expuestos a fin de justificar la participación política de la mujer en el mundo árabe no resultaban ser válidos por su carácter generalizador y la no toma en consideración de la diversidad de las sociedades árabes.

En la década de los noventa se produjo un giro de perspectiva en los ensayos sobre la participación política de las mujeres en el mundo árabe. Esto respondió a numerosos elementos, como, por ejemplo, por un lado, el avance del feminismo, cuya primera aportación fue la obra de Simone de Beauvoir, que rebatió la teoría de la mujer como ser pasivo y dependiente del hombre, y, por otro lado, la mayor visibilidad de la mujer en la política, implicándola dentro de los partidos políticos o en agrupaciones sociales, especialmente en Argelia, Palestina o Egipto.

En realidad, los razonamientos presentados décadas antes, como el uso del hiyab, se encuentran a veces con argumentos más actuales empleados para favorecer la visibilidad de las mujeres en la vida política. Puesto que, para determinados estudiosos, el velo no representaba un signo de subordinación; al contrario, podía considerarse para las mujeres una variante de la expresión de la identidad confesional y cultural.<sup>24</sup>

En el mundo árabe, esta evolución de la perspectiva se tradujo en la elaboración de artículos académicos dedicados a la mujer y su integración en la esfera política. Los científicos se interesaron en los ámbitos de actuación de las mujeres en sus países y en su labor como agentes en la consolidación de los Estados soberanos del pasado siglo.

---

<sup>23</sup> Aixelà Cabré y Ana Isabel Planet Contreras, “Mujer y política en el mundo árabe. Un estado de la cuestión”, ed. Universidad de Alicante. Centro de Estudios sobre la Mujer. (Alicante: 2004), 156-157.

[https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/3239/1/Feminismos\\_3\\_10.pdf](https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/3239/1/Feminismos_3_10.pdf)

<sup>24</sup> *ibidem*, p.157-158.

## II. MUJERES ÁRABES EN LA POLÍTICA: UNA HISTORIA DE RESISTENCIA

### 2.1 Breve historia de la participación política de la mujer en el mundo árabe

La trayectoria de las mujeres árabes en la consecución de sus derechos y su integración en la vida política ha contado y cuenta con sucesivas oleadas, avances y retrocesos. Una variable fundamental del desarrollo de la mujer es su voz en la toma de decisiones, que se refleja en su presencia en la vida pública y en las asociaciones profesionales.

Una acepción extendida de la participación política es una actividad dirigida a repercutir en la labor del gobierno, bien de modo directo, incidiendo en los responsables políticos o en la implementación de las políticas, bien indirectamente, determinando la selección de estos.

Las mujeres árabes han participado activamente desde siempre, al lado de los hombres, en los intentos de emancipación y desarrollo del territorio árabe. Como muestra, Argelia, Libia, Irak, Egipto, Túnez, los Territorios Palestinos y otros rincones de la región. En cambio, su participación no se tradujo siempre en una expansión de sus derechos políticos.<sup>25</sup>

Es en el siglo XIX cuando las mujeres árabes se unen al movimiento en favor de la educación de las niñas. A comienzos del siglo XX, comenzaron a involucrarse en las luchas por la independencia nacional.

Durante la ocupación británica, en 1919 las mujeres en Egipto protagonizaron la marcha independentista. Cuatro años después, Egipto otorgó a las mujeres el derecho al voto, resultando ser el primer país árabe en hacerlo.

Por su parte, las mujeres sudanesas combatieron a las fuerzas armadas en 1964 y 1985. Una destacada e igualmente fuerte participación política se registró en Argelia y prosiguió entre las mujeres en los Territorios Palestinos. Las jordanas formaron la Unión de Mujeres Jordanas en 1945 y se sumaron a la causa por su independencia del Imperio Británico.

Entre los años 1950 y 1960 la situación de la mujer árabe progresó notablemente. La Liga de Estados Árabes fundó un Comité de la Mujer y dotó de una Estrategia Árabe para el Avance de la Mujer.

En los años setenta y ochenta, los gobiernos árabes autoritarios aplicaron una violenta represión contra la oposición, eso incluía a las mujeres. A pesar de ello, las mujeres continuaron desempeñando un papel en la vida política, sobre todo en Argelia y Jordania.

---

<sup>25</sup> Rowaida al-Maaitah, Arwa Oweis, Muntaha Gharaibeh, Hmoud Olimat and Hadeel al-Maaitah, "Arab women and political development", in *Arab Spring and Arab Women: Challenges and opportunities*, ed. Muhamad Olimat (London: Routledge; n. °1, 2013), 17-19.  
<https://acortar.link/bWYZsn>



Para otros países, como Jordania, Egipto y Marruecos, las cuestiones relativas a la condición de la mujer y las posibilidades de formación progresaron. Es más, la tasa de alfabetización de las mujeres creció hasta sobrepasar a la de los hombres, incluso en las monarquías árabes conservadoras de los países del Golfo Pérsico.

En los noventa se observaron ciertas reformas en las condiciones socioeconómicas de las mujeres árabes, si bien su participación en el ámbito político permaneció restringida.

La emancipación de la mujer representó uno de los ejes centrales de la reforma política abordada en la Cumbre Árabe celebrada en Túnez en mayo de 2004. Por primera vez, los dirigentes árabes discutieron la plena participación de las mujeres árabes como factor clave para el devenir político y económico de la región árabe.

La apuesta de los países árabes por la enseñanza, la atención sanitaria, la creación de empleo y el fomento de los derechos políticos ha redundado en el progreso y acervo de la mujer. La prioridad concedida a la modernización del Estado en buen número de países árabes ha resultado positiva para la promoción de la mujer árabe.

La inmensa mayoría de los países árabes instauraron ministerios e instituciones nacionales dedicados a la mujer con el fin de alcanzar la igualdad de género. En Argelia, Egipto e Irak por mencionar algunos ejemplos, se crearon ministerios independientes para asuntos de la mujer. En otros países se formaron comités de la mujer, como en Bahrein y el Líbano, o un modelo combinado de consejos de la mujer y ministerios, como en Jordania o Egipto. Dichos consejos se ocupan de proponer políticas y organizar actividades sobre cuestiones de la mujer y hacer llegar los balances nacionales a la ONU.

La participación de las mujeres en la Primavera Árabe tuvo especial relevancia, les confirió una visibilidad inédita y desafió los estereotipos tradicionales.<sup>26</sup>

## 2.2 La presencia de la mujer en la política árabe: una mirada actual

En el mundo árabe, la participación política de las mujeres sigue siendo muy baja. En 2022, la representación femenina media en los parlamentos de la región MENA fue del 16,3%, la más baja del mundo, por debajo de la media mundial de 2021, que fue del 26,1%.<sup>27</sup> Este bajo grado de representación es observable de igual modo en los gobiernos, donde las mujeres ocupan una reducida parte de los cargos gubernamentales y, por lo general, asumen carteras alusivas al papel tradicional de la mujer en la sociedad, como la enseñanza, los asuntos sociales o la sanidad. Las mismas condiciones de inequidad se trasladan al ámbito local, donde la mujer se encuentra en un plano de desigualdad en la toma de decisiones.<sup>28</sup>

---

<sup>26</sup> William White, “El rol de las mujeres en la primavera árabe: Caso Túnez”, *Contra Relatos desde el Sur*, n.º10 (2013): 108.

<https://revistas.unc.edu.ar/index.php/contra-relatos/article/view/20515/20182>

<sup>27</sup> Unión Interparlamentaria. “Las mujeres en el parlamento en 2022”. (2023): 14.

<https://acortar.link/VyU9SG>

<sup>28</sup> ESCWA. “Arab Report on the Periodic Review of the Beijing Declaration and Platform for Action after 25 Years”. (2020).

Este bajo nivel de participación se debe a una serie de factores, entre los que destacan el autoritarismo, las disparidades económicas y sociales, la cultura y la religión.

Asia Occidental constituye la región más desigual del mundo. Desde hace unos años, las tendencias autoritarias se han consolidado, intensificándose la individualización del poder y la represión. Esta corriente totalitaria ha superado la existente antes de las revueltas árabes. En 2022, el 64% de la región de Asia Occidental vivía bajo regímenes deficitarios en materia de derechos, Estado de derecho y representación. En muchos países árabes, los órganos judiciales y legislativos dependen de los ejecutivos, los cuales, por lo general, no son elegidos democráticamente. Los gobernantes autoritarios han utilizado los recursos naturales para perpetuar su poder y eludir la rendición de cuentas internacional por abusos contra los derechos humanos. Las libertades civiles descendieron notablemente los pasados años, obteniendo una de las puntuaciones más negativas a nivel global en este ámbito.<sup>29</sup>

La desigualdad de género en el entorno árabe es un problema estructural que actúa en todas las esferas, incluida la política.

La inequidad política entre mujeres y hombres se extiende a más de tres cuartas partes de los países de Asia Occidental; en África, las mujeres están igualmente relegadas de los puestos de representación, habiendo sólo dos países de la región, Túnez y Sudáfrica, entre los 50 primeros de la lista global.<sup>30</sup>

Respecto a la dimensión económica, las mujeres rurales sufren en mayor medida la desigualdad, como consecuencia de una elevada cuota de analfabetismo, la discriminación y la escasez de recursos.

Estas anomalías afectan a su propio desarrollo y al de la región que las acoge.

La Tabla 7, ubicada en el Anexo 1, titulada "Progresos y retos del empoderamiento femenino en la región árabe", sintetiza los principales avances y desafíos identificados en el Informe Árabe sobre la Revisión Periódica de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing después de 25 años.

### 2.3 Derechos políticos de las mujeres árabes: marcos normativos

El derecho internacional ha de entenderse como un orden social normativo que rige las relaciones entre los distintos actores internacionales, fundamentado en el consenso y la cooperación.

Las organizaciones internacionales han contribuido de manera fundamental a la codificación y el desarrollo de normas jurídicas sobre los derechos políticos de la

---

[https://archive.unescwa.org/sites/www.unescwa.org/files/publications/files/synthesis-arab-report-periodic-review-beijing-declaration-platform-english\\_0.pdf](https://archive.unescwa.org/sites/www.unescwa.org/files/publications/files/synthesis-arab-report-periodic-review-beijing-declaration-platform-english_0.pdf)

<sup>29</sup> International IDEA. "The State of Democracy in Western Asia. The Global State of Democracy 2023" (2023).

<https://www.idea.int/gsod/2023/chapters/western-asia/>

<sup>30</sup> *ibidem*.

mujer.<sup>31</sup> En el siglo XX, las organizaciones internacionales propulsaron por primera vez la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la que se contempla el derecho de la mujer a participar en la vida política en igualdad de condiciones con el hombre.

### 2.3.1 Instrumentos internacionales

La codificación de los derechos jurídicos de la mujer es un trabajo complejo para el que se precisan datos y análisis para asegurar el cumplimiento y preservación de los derechos de la mujer. A este respecto, la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW) de las Naciones Unidas ha sido clave.

Desde 1946, la CSW ha realizado una valoración del estatuto de la mujer en todo el mundo. Dicha evaluación, de carácter plurianual, aportó una relación pormenorizada, país por país, de la situación político-legal de la mujer. Sus resultados se tomaron como referencia en la creación de instrumentos de derechos humanos como la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer de 1953.<sup>32</sup>

La Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1953) trató de un acuerdo multilateral no vinculante que reconocía el sufragio femenino y el derecho a ocupar cargos públicos en igualdad de condiciones con los hombres. Pese a ello, la Convención se celebró en un marco histórico caracterizado por el carácter facultativo del voto femenino en algunas legislaciones nacionales, por lo que se emitieron múltiples reservas a sus artículos más importantes. Además, la Convención carecía de un mecanismo de seguimiento directo, lo que llevó a una aplicación deficiente.<sup>33</sup>

**Tabla 2. Países árabes y la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer**

	Estado	Año
Líbano	Ratificación	1956
Túnez	Firma	1968
Egipto	Firma	1981
Argelia	Firma	2004
Yemen Democrático	Firma	1987
Mauritania	Firma	1976
Jordania	Firma	1992
Marruecos	Firma	1976
Jamahiriya Árabe Libia	Firma	1989

<sup>31</sup> Ana Isabel Carreras Presencio, “La universalización de los derechos humanos bajo examen: a 70 años de la Convención sobre los derechos políticos de la mujer”, *REDIC*, n. °6 (2023): 4.

<https://revistas.unlp.edu.ar/Redic/article/view/15106/15111>

<sup>32</sup> ONU Mujeres. “Un poco de historia”.

<https://www.unwomen.org/es/csw/brief-history>

<sup>33</sup> Carreras Presencio, op.cit., p.12.

Estado de Palestina	Firma	2015
---------------------	-------	------

Nota: Elaboración propia a partir de UNTC. “Convention on the Political Rights of Women”.<sup>34</sup>

La AGNU constató en 1967 la persistencia de la discriminación contra la mujer en todo el mundo. Por ello proclamó la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, calificando la discriminación contra la mujer como toda distinción, exclusión o limitación por razón de sexo dirigida a menoscabar o anular el reconocimiento, disfrute o ejercicio por parte de la mujer, en pie de igualdad entre hombres y mujeres, de los derechos humanos y las libertades fundamentales.<sup>35</sup>

En 1979, la CSW formuló la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), vigente desde 1981. La CEDAW es el principal tratado internacional en materia de derechos de la mujer. Obliga a los 189 Estados Parte a emprender medidas para combatir la discriminación contra la mujer en todas las esferas de la vida, inclusive el trabajo, la educación, la atención sanitaria, la vida familiar y la actividad política.<sup>36</sup>

Para reforzar la acción contra la discriminación de la mujer, la AGNU dotó en 1999 de un nuevo instrumento: el Protocolo Facultativo de la CEDAW. Este protocolo expande la facultad del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer para hacer frente a la situación por un lado reconociendo el derecho de cualquier persona o grupo a remitir informes al Comité sobre supuestas violaciones de la Convención por parte de un Estado miembro de la misma. Por otro lado, permitiendo al Comité examinar, por su voluntad, las vulneraciones severas o reiteradas de la Convención.<sup>37</sup>

La inmensa mayoría de los países árabes, exceptuando Sudán, Somalia e Irán, forman parte de la CEDAW. Sudán alegó que la CEDAW se opone a la sharía islámica.<sup>38</sup> Esto a pesar de los esfuerzos de diferentes grupos de mujeres, organizaciones de derechos humanos de la sociedad civil e investigadores y académicos, y aun Sudán englobando una pluralidad de religiones, etnias y culturas.

Sin embargo, la mayoría de ellos han manifestado reservas a la Convención. Los argumentos por los que los países árabes han formulado reservas a la CEDAW pueden resumirse en dos grandes categorías:

Reservas por motivos legales: estos países sostienen que ciertos artículos son contradictorios con sus leyes nacionales.

Reservas por motivos religiosos: algunos países objetan que existen disposiciones incompatibles con la sharía. Junto a la norma central de la Convención

<sup>34</sup> UNTC. “Convention on the Political Rights of Women”.

<https://treaties.un.org/Pages/showDetails.aspx?objid=080000028003069e&clang=en>

<sup>35</sup> Raiane Silva Pereira Moraes, “el uso de reservas por parte de los países árabes a tratados internacionales de derechos humanos ha contribuido a la limitación del alcance de estos derechos para las mujeres”, Facultad Evangélica de Goianésia. (Brasil: 2018), p.17.

[http://repositorio.aee.edu.br/jspui/bitstream/aee/8407/1/2018\\_TCC\\_RaianeMoraes.pdf](http://repositorio.aee.edu.br/jspui/bitstream/aee/8407/1/2018_TCC_RaianeMoraes.pdf)

<sup>36</sup> *ibidem*.

<sup>37</sup> Carreras Presencio, op.cit., p.13.

<sup>38</sup> La sharía, también conocida como ley islámica, es un código de conducta legal y moral que rige la vida de los musulmanes. Está configurado por una serie de fuentes, los Sunna, es decir, la colección de enseñanzas del profeta Mahoma, el Corán, los precedentes y la analogía de los estudiosos y el consenso de la comunidad.

recogida en el artículo 2, las disposiciones incluidas en los artículos 9 (igualdad de derechos de hombres y mujeres respecto a la nacionalidad civil) y 16 (matrimonio y familia) constituyen los capítulos sobre los cuales se han emitido mayoritariamente reservas culturales justificadas por referencia a la ley islámica.<sup>39</sup>

A efectos de este análisis, el artículo 7 hace referencia a abolir la discriminación contra la mujer en la vida política y pública. En especial, los Estados Parte se asegurarán del derecho de las mujeres a votar, a ser elegibles para cargos públicos, a involucrarse en la elaboración de políticas estatales y a ostentar cargos públicos. Asimismo, el artículo 8 insta a los Estados Parte a comprometerse a conceder a la mujer el derecho a representar a su gobierno a escala internacional y a intervenir en calidad de miembro en la labor de las organizaciones internacionales.<sup>40</sup>

Ante la falta de especificación sobre qué medidas habrían de adoptar los Estados para atenerse a esta obligación, el Comité de la CEDAW se pronunció acerca de ambos artículos y recomendó a los Estados que aplicasen medidas provisionales especiales, como acciones afirmativas o cuotas de participación. De igual forma, recordó que la participación política trasciende de los cargos públicos y abarca a su vez la participación en la sociedad civil, como sindicatos, organizaciones comunitarias, partidos políticos, entre otros.<sup>41</sup>

El gobierno kuwaití fue el único en establecer una reserva en relación con el apartado a) del artículo 7, en cuanto que la disposición contemplada dentro de dicho apartado infringe la Ley Electoral kuwaití, conforme la cual el derecho a ser elegido y a votar se circunscribe a los hombres.<sup>42</sup>

El PIDCP es un instrumento internacional de derechos humanos que compromete a los Estados Parte a garantizar y proteger los derechos civiles y políticos de quienes están sujetos a su jurisdicción y se encuentran en su territorio.

En cuanto a la participación política de las mujeres, el PIDCP prevé lo siguiente:

El derecho de ser votada y elegida, así como la capacidad de ejercer cargos y funciones públicas con independencia del grado de gobierno al que pertenezcan (Artículo 25.c).

El derecho a intervenir en la dirección de los asuntos públicos del país, de manera directa o a través de representantes libremente elegido (Artículo 21.a.)

Actualmente el único país árabe que no es parte del PIDCP es Arabia Saudí.

---

<sup>39</sup> Amnistía Internacional. “Reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer: Debilitación de la protección de las mujeres frente a la violencia en Oriente Medio y Norte de África”. Amnistía Internacional, 2018.

<https://www.amnesty.org/es/wp-content/uploads/sites/4/2021/09/ior510092004es.pdf>

<sup>40</sup> OHCHR, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

[https://www.ohchr.org/sites/default/files/cedaw\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/cedaw_SP.pdf)

<sup>41</sup> Cynthia Chamberlain Bolaños, “La Convención CEDAW conociendo los derechos de la Mujer, un primer paso para su defensa”, *Revista Jurídica de la Universidad Autónoma de Madrid*, n. °10 (2016):9

<https://revistas.uam.es/revistajuridica/article/view/6182/6637>

<sup>42</sup> Amnistía Internacional, op.cit., p.20.

La Declaración y Plataforma de Acción de Pekín, adoptada en 1995, significó un hito en la consecución de la igualdad de género y los derechos de la mujer. Esta declaración sentó un marco mundial para el fomento de los derechos de la mujer en todos los aspectos de la vida, al abordar desde la política a la economía, pasando por la sanidad.

La declaración fue un reconocimiento de los desafíos específicos a los que se exponen las mujeres, como la discriminación, la violencia y la falta de oportunidades de formación y acceso a los recursos. Además, constató que la igualdad de género es necesaria para el logro del desarrollo sostenible y la paz.

La plataforma de acción que trajo aparejada la declaración determinó 12 áreas fundamentales en las que actuar para hacer progresar los derechos de la mujer. Entre estas áreas se incluyen la mujer y: la educación, la pobreza, el desarrollo económico, la salud, la paz y la seguridad, los procesos de toma de decisiones, los medios de comunicación, el empoderamiento, derechos humanos y la violencia contra la mujer<sup>43</sup>

La Declaración de Pekín reconoce que la participación política plena e igualitaria de la mujer es indispensable para asegurar el desarrollo y la paz. Ahora bien, en ella se advierte que existen obstáculos a este respecto, como la violencia, la discriminación y la falta de educación. Con objeto de superar estos impedimentos, la Declaración sugiere una serie de estrategias, como cambios en la legislación y las políticas, programas educativos y apoyo a las organizaciones de mujeres.<sup>44</sup>

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing tiene presente los retos comunes a las mujeres de todo el mundo, aunque reconoce ciertas realidades específicas de cada región. Para ello, se celebraron cinco conferencias preparatorias regionales para definir las prioridades y ejes de actuación de los programas de acción regionales. En el caso de los países árabes y de Asia Occidental fue la Conferencia de Ammán, Jordania.<sup>45</sup>

En dieciocho Estados árabes se realizaron informes nacionales de la mano de CESPAAO y ONU Mujeres para evaluar los progresos y las deficiencias encontradas en la implementación de la Plataforma de Acción de Beijing. Se recogieron las recomendaciones de los participantes de la sociedad civil entre las que figuraban: la supresión de la discriminación legal y social contra las mujeres, la recopilación y análisis de datos desglosados por sexo y la implicación de las mujeres en la toma de decisiones sobre el cambio climático y en los procesos de paz. Acto seguido, un grupo de expertos acudió a Beirut (Líbano) para tratar el borrador del informe regional y acordar las conclusiones.<sup>46</sup>

---

<sup>43</sup> ONU Mujeres, “Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Declaración política y documentos resultados de Beijing+5”.

[https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/CSW/BPA\\_S\\_Final\\_WEB.pdf](https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/CSW/BPA_S_Final_WEB.pdf)

<sup>44</sup> *ibidem*

<sup>45</sup> Menchu Ajamil García “Logros y retos para las mujeres de cara al siglo XXI. Algunas reflexiones después de la Conferencia de Pekín”, *Intervención Psicosocial*, vol.4, n. °11 (1995).

<https://www.proquest.com/docview/2480778350?fromopenview=true&pq-origsite=gscholar&sourcecetype=Scholarly%20Journals>

<sup>46</sup> United Nations Entity for Gender Equality and the Empowerment of Women. “Regional Review Process on the Implementation of the Beijing Platform for Action (BPfA) in the Arab region (2015-2020)”

<https://www.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Arab%20States/Attachments/Publications/2019/11/B25%20Arab%20States%20Process.pdf>

A los pocos días se celebró en Ammán, Jordania (2019), la Conferencia de Alto Nivel sobre Beijing+25, cuyas prioridades se referían a un aumento de la participación de las mujeres en la toma de decisiones, el logro de la igualdad de oportunidades en la educación y la salud, el fortalecimiento de la participación de las mujeres en la economía y la protección de las mujeres contra la violencia, entre otros aspectos.<sup>47</sup>

Dichos objetivos se refrendaron en las cinco asambleas regionales que precedieron a la IV Conferencia Mundial de la ONU sobre la Mujer, y se volcaron en las resoluciones finales de la misma.

A principios de la década de 2000, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó la primera de ocho resoluciones, la 1325, constituyendo la Agenda sobre Mujer, Paz y Seguridad (MPS). Hace de la participación de la mujer en la resolución de conflictos una de sus cuatro principales áreas de actuación, además de la prevención, la asistencia, y la protección de las mujeres víctimas de conflictos, siendo esta última la de mayor interés. La Agenda sobre MPS reconoce su derecho a participar en la consolidación de la paz y afirma el carácter fundamental de esta participación para alcanzar una paz sostenible.

En relación con la participación se han adoptado dos resoluciones del Consejo de Seguridad (1889 y 2122). Otras resoluciones (2282 y 70/262) recalcan la trascendencia del liderazgo de las mujeres en la prevención y resolución de conflictos.

Por más avances normativos alcanzados, en la práctica las mujeres continúan en gran medida marginadas de las tareas directivas. Menos del 5% de las mujeres fueron signatarias, mediadoras principales o testigos en acuerdos de paz entre 1992 y 2011.<sup>48</sup>

El comité de la CEDAW estimó que los estereotipos fuertemente enraizados, latentes en el liderazgo masculino tradicional de los grupos estatales y no estatales, menoscababan la plena participación de la mujer en el establecimiento de la paz, la reconstrucción formal posconflicto y el progreso socioeconómico.

Todo proceso de paz es único y el potencial de participación de las mujeres varía según factores tales como la cultura, la duración del conflicto o la ayuda internacional.

En la búsqueda de la paz, las mujeres pueden participar de distintas maneras. Unas intervienen formalmente en las negociaciones, como representantes de las partes en conflicto. Otras, lo hacen de manera informal, como miembros de un grupo que representa a las mujeres en la sociedad civil. Un método eficaz de participación consiste en las mesas técnicas independientes. Allí, analizan cuestiones específicas relacionadas con el conflicto y presentan propuestas a las mesas de negociación. La mediación oficial es mayoritariamente masculina y hay poca conciencia de las diferencias de género.<sup>49</sup>

Las mujeres sirias lucharon por su inclusión en las negociaciones de paz de Ginebra II. A petición de las líderes sirias, el enviado especial de la ONU estableció una

---

<sup>47</sup> Ajamil García, op.cit.

<sup>48</sup> Millán Requena Casanova, “La aplicación de la Agenda Mujeres Paz y Seguridad en los procesos de paz: La participación de las mujeres en la prevención y resolución de conflictos”, *REEI*, n. °34 (2017): 8.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6258200>

<sup>49</sup> *ibidem*

cuota del 30% de mujeres en las mesas de negociación. Asimismo, se creó el Consejo Consultivo de Mujeres Sirias para asesorar al enviado especial.

Del mismo modo, la misión de apoyo de la ONU en Libia ha trabajado para promover la participación de las mujeres en el diálogo político y en la redacción de la constitución. Se organizó una conferencia para 38 grupos de mujeres con el fin de elaborar un programa de mujeres libias para la paz.

Las redes de mujeres mediadoras son una poderosa herramienta para construir la paz. La Red Africana de Mujeres en la Prevención de Conflictos y la Mediación para la Paz es un ejemplo positivo. Fundada en 2017 por la Unión Africana, ha contribuido a aumentar la participación de las mujeres en la resolución de conflictos en África.

### 2.3.2 Instrumentos regionales

La aparición de mecanismos regionales de derechos humanos responde a la convicción de que los derechos humanos han de ser entendidos de acuerdo con la cultura, la religión y los intereses de cada pueblo.<sup>50</sup>

La Convención de la UNESCO sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales considera que la diversidad cultural forma parte del patrimonio común de la humanidad y merece ser respetada y fomentada. Del mismo modo, la Convención proclama que la diversidad cultural no debe servir como justificación para la vulneración de los derechos humanos.<sup>51</sup>

Concretamente, el artículo 2.1 de la Convención dispone que la diversidad cultural debe protegerse y alentarse "de conformidad con las normas de derechos humanos y las libertades fundamentales".<sup>52</sup> Por tanto, la diversidad cultural no puede emplearse con fines discriminatorios, violentos u opresivos.

Tomando en consideración la existencia de normativas regionales como la Convención de Belém do Pará (1994) promovida por la Comisión Interamericana de Mujeres de la OEA y el Convenio de Estambul (2011) del Comité de ministros del Consejo de Europa donde se aborda la violencia contra las mujeres, este análisis versará sobre los instrumentos regionales propios de la región árabe.

La Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP) y la Carta Árabe de Derechos Humanos (CADH) constituyen dos marcos regionales encargados de velar por los derechos humanos y las libertades fundamentales de los ciudadanos de África y Oriente Medio, respectivamente. No obstante, presentan matices significativos con respecto a la protección de los derechos humanos en África y Oriente Medio.

---

<sup>50</sup> Ewa Strzelecka, "Derechos humanos de las mujeres en el mundo árabo-islámico: universalismo versus relativismo", *Oñati Socio-Legal Series*, Vol.10 (1S) (2019): 174.

<https://opo.ijsj.net/index.php/osls/article/view/1073/1290>

<sup>51</sup> José Rafael Marín Aís, "Reservas incompatibles con el objeto y fin de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. El caso de los estados islámicos", *Revista electrónica de Estudios Internacionales*, n. °29 (2015): 4

<https://bitly.ws/3fmLJ>

<sup>52</sup> *ibidem*



La CADHP (1981) tiene un alcance geográfico mayor, ya que se aplica a los 54 Estados que componen la Unión Africana y atiende a los principios y tradiciones culturales africanos, así como la CADH (1990) reúne únicamente a los 22 Estados miembros de la Liga Árabe reflejando los valores culturales del mundo árabe.

La CADHP y la CADH contemplan la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. Ahora bien, la CADHP estipula que esta igualdad es absoluta, frente a la CADH, que establece que puede estar sujeta a limitaciones.

Según el artículo 2 de la CADHP, todo ser humano goza de igual dignidad y derechos, sin distinción de sexo. Esto implica que las mujeres se benefician de los mismos derechos que los hombres, inclusive el derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad ante la ley, a la educación, a la salud y a la participación en la vida pública.<sup>53</sup>

La CADH también afirma en su artículo 3 que las mujeres están equiparadas en derechos a los hombres. En cambio, puntualiza que dicha igualdad debe efectuarse respetando los límites de la discriminación positiva prevista en favor de la mujer por la sharía islámica, otras disposiciones divinas y los ordenamientos jurídicos pertinentes.<sup>54</sup>

El derecho a la participación política está garantizado en el artículo 13 de la CADHP, en virtud del cual "todos los ciudadanos son titulares del derecho a participar en la dirección de las cuestiones públicas, bien sea directamente, bien por mediación de representantes elegidos con total libertad".<sup>55</sup>

La CADH, por su parte, recoge el derecho a la participación política en el artículo 24, si bien lo limita a los ciudadanos.<sup>56</sup> Esto supone que los no nacionales, que constituyen un grupo significativo de la población en algunos países árabes, carecen del derecho a participar en política. El hecho de reservar el derecho a la participación política exclusivamente a los ciudadanos excluye a las mujeres árabes sin ciudadanía de un país árabe, algo que afectaría negativamente al número de mujeres árabes en la política.

La CADHP cuenta con recursos de protección de los derechos humanos de mayor amplitud y eficacia que la CADH. La CADHP tiene jurisdicción para tratar casos entre Estados Parte y entre individuos y Estados, a diferencia de la CADH, que solamente puede examinar casos entre individuos y Estados. La CADHP también tiene potestad de investigar presuntas violaciones de los derechos humanos, lo cual no sucede en el caso de la CADH. Igualmente, el Tribunal Africano tiene capacidad para imponer reparaciones a las víctimas de violaciones de los derechos humanos, contrariamente al Tribunal Árabe, el cual es incompetente en esta materia.

---

<sup>53</sup> Organización de la Unidad Africana. "Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos (Carta Banjul)". 1981

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1297.pdf>

<sup>54</sup> Organización Internacional para la Unidad Islámica. "Carta Árabe de Derechos Humanos". 2004

<https://acihi.org/res/documents/CARTA-ÁRABE-DE-DERECHOS-HUMANOS.2004.pdf>

<sup>55</sup> Organización de la Unidad Africana, op.cit., p.3.

<sup>56</sup> Organización Internacional para la Unidad Islámica, op.cit., p.12.

### III. DETERMINANTES DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA FEMENINA

La región árabe, con gran tradición en activismo político, se ha convertido en escenario de importantes movilizaciones sociales, conflictos y guerras. En el panorama político, sin embargo, las mujeres árabes continúan infrarrepresentadas. Según el PNUD, el mundo árabe es la segunda región con menor empoderamiento de género.<sup>57</sup>

Es preciso recordar que, pese a la existencia de factores socioeconómicos y políticos comunes que repercuten en los países árabes, la respuesta individual de cada país a estos factores es única. Por consiguiente, cuando hablamos de las mujeres árabes, es conveniente subrayar que el mundo árabe no es una región homogénea y por tanto no existe un único arquetipo de mujer árabe.<sup>58</sup>

#### 3.1 Factores socioeconómicos

##### 3.1.1 Educación

La educación es un derecho humano básico que propicia el desarrollo individual y colectivo. Es a la vez causa y efecto del desarrollo, por cuanto aporta conocimientos, habilidades y valores que capacitan a las personas para elevar su calidad de vida y contribuir al progreso social.

Por su parte, la educación es un aspecto central para la emancipación de las mujeres y la democratización de las sociedades. La mujer con estudios superiores dispone de más posibilidades de acceso a la participación económica y política, al desarrollo participativo del país y a las condiciones igualitarias en el seno de la familia.<sup>59</sup>

Al término del siglo XIX, el mundo árabe estaba inmerso en una fase de decadencia política y social. Las mujeres, desprovistas de derechos básicos como la educación y el trabajo, se encontraban en una posición de subordinación respecto a los hombres.<sup>60</sup>

En este contexto, una serie de intelectuales árabes, iniciaron un debate en torno al estatus de la mujer y a la reivindicación de sus derechos. Este grupo de pensadores sostenía que la educación era el instrumento clave para la emancipación de la mujer y que, por medio de ella, las mujeres contribuían al desarrollo social y económico nacional.<sup>61</sup>

---

<sup>57</sup> Amal Sabbagh, “The Arab States: Enhancing Women’s Political Participation”, *Women in Parliament: Beyond numbers*. (2005)

<https://www.cawtarclearinghouse.org/storage/AttachementGender/The-Arab%20States-Enhancing-women%27%27s-Political%20-Participation.pdf>

<sup>58</sup> *ibidem*

<sup>59</sup> Carmelo Pérez Beltrán, “Mujer árabe, cambio social e identidad islámica”, *Derecho y religión*, n. °1 (2006): 246.

<https://acortar.link/vS2D84>

<sup>60</sup> Awatef Ketiti, “Feminismo, identidad y religión en el mundo árabe”, *Clepsydra. Revista Internacional de Estudios de Género y Teoría Feminista*, n. °16 (2017): 68

<https://www.ull.es/revistas/index.php/clepsydra/article/view/273/167>

<sup>61</sup> *ibidem*

Los esfuerzos realizados por estos autores en favor de la educación de las niñas influyeron decisivamente en la construcción de las escuelas para niñas por las autoridades a finales del siglo XIX.<sup>62</sup>

A lo largo de la primera mitad del siglo XX, los derechos de las mujeres árabes aumentaron gradualmente, como el derecho al voto o el derecho a la educación. No obstante, continuó luchándose por la igualdad de derechos entre mujeres y hombres.

Una vez obtenida la independencia, los países árabes acometieron diversas reformas legislativas reconociendo los derechos fundamentales de la mujer. La mayor parte de ellos constitucionalizaron el derecho a la educación, al trabajo y al voto. En cambio, permanecieron invariables las normas religiosas referentes al régimen jurídico de la mujer y la familia.<sup>63</sup>

A pesar de las limitaciones, el periodo poscolonial constituyó una época de importantes avances para la situación de la mujer en el mundo árabe. El acceso de las mujeres árabes a la educación creció sustancialmente provocando una profunda transformación de la estructura familiar y una notable revalorización de su función económica en la familia.<sup>64</sup>

Sin ir más lejos, los países árabes reafirmaron su compromiso con una educación inclusiva y justa para todos en la declaración de Sharm El Sheikh. El texto giró en torno a seis áreas prioritarias para la agenda post-2015: calidad, docentes, igualdad, enseñanza preescolar y redefinición de la educación árabe con proyección a 2030.<sup>65</sup>

Los países árabes valoraron positivamente la labor de la UNESCO en la región en materia de educación durante el periodo 2016-2021. Para el nuevo periodo, solicitaron que la Organización priorizase la coordinación de los trabajos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular el objetivo de desarrollo sostenible 4, que fue respondida con la Estrategia Regional de Educación, que incluye la movilización de una red de medios técnicos, humanos y financieros.<sup>66</sup>

Pese al gran número de desafíos, se han registrado avances encomiables a nivel educativo. La región árabe registró un desempeño superior en educación con respecto a otros sectores.<sup>67</sup>

La tasa de alfabetización juvenil está próxima al 90%, si bien sigue liderada por los hombres a la vez que el 25% de las mujeres adultas son iletradas. Pese a la existencia de una diferencia de género en la alfabetización a favor de los varones, el rendimiento académico de las niñas alfabetizadas es superior al de sus compañeros varones.

---

<sup>62</sup> *ibidem*

<sup>63</sup> *ibidem*

<sup>64</sup> *ibidem*

<sup>65</sup> UNESCO. Conferencia Regional de los Estados Árabes sobre la Educación después de 2015, Sharm El Sheikh, Egipto, 27-29 de enero de 2015: Declaración de Sharm El Sheikh.

[https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000232184\\_spa/PDF/232184spa.pdf.multi](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000232184_spa/PDF/232184spa.pdf.multi)

<sup>66</sup> UNESCO Arab Regional Education Support Strategy, 2016-2021.

<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000370898/PDF/370898eng.pdf.multi>

<sup>67</sup> *ibidem*

**Gráfico 1. Tasa de alfabetización de jóvenes y adultos en la región MENA y en el mundo en 2020.**



Nota: Elaboración propia a partir del Informe de seguimiento de la educación en el mundo.<sup>68</sup>

En los últimos años se han producido notables progresos en la escolarización en los países árabes. La matriculación en todos los niveles educativos ha crecido significativamente, hasta alcanzar una media regional del 90%. Pese a ello, persisten retos de primer orden, como la escolarización de los niños con edad de asistir a la escuela, cuya tasa es del 60% en el caso de las niñas.<sup>69</sup>

Las barreras para acceder a la escuela se pueden dividir en tres tipos: circunstanciales, disposicionales e institucionales.<sup>70</sup>

**Obstáculos coyunturales:** Son los relativos a la situación vital de las personas, como la pobreza, la discriminación y los conflictos.

**Obstáculos de índole disposicional:** Son aquellos que guardan relación con actitudes personales, como la desmotivación o el rechazo hacia la enseñanza.

**Obstáculos institucionales:** Son aquellos vinculados a la falta de infraestructura o la mala calidad de la educación.

Con respecto a los países árabes, las barreras circunstanciales son las que más inciden en la escolarización de las niñas y las mujeres.<sup>71</sup> El conflicto constituye el mayor obstáculo para el progreso en la región, agravando las desigualdades, la pobreza, la exclusión y la marginación. La oferta educativa se ve duramente castigada por la violación de los derechos humanos en los países en conflicto e inestables.

La calidad de la educación difiere ampliamente en cada país entre ricos y pobres, zonas urbanas y rurales.

<sup>68</sup> UNESCO. 2022. Informe de seguimiento de la educación en el mundo. Informe sobre género: profundizar en el debate sobre quienes todavía están rezagados.

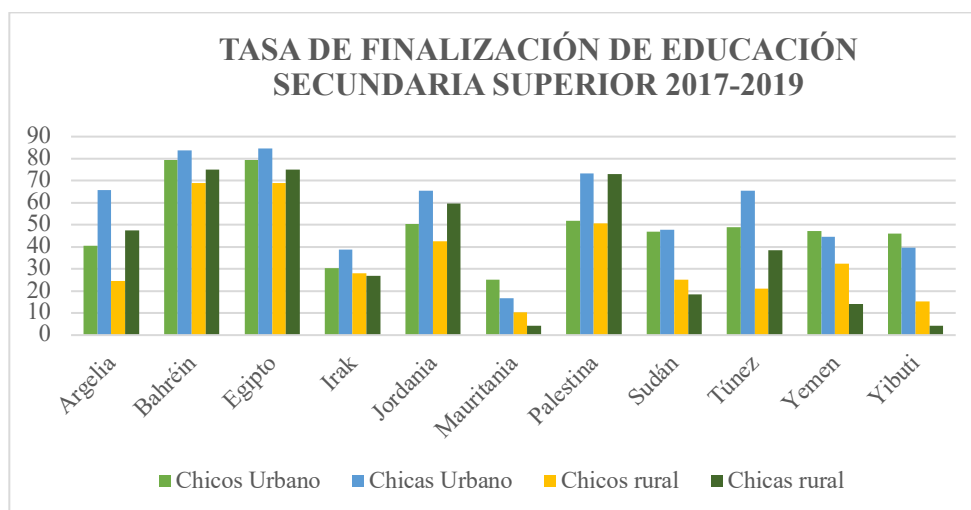
<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000382498/PDF/382498spa.pdf.multi>

<sup>69</sup> UNESCO Arab Regional Education Support Strategy, 2016-2021, op.cit., p.11.

<sup>70</sup> UNESCO. 2022, op.cit., p.6.

<sup>71</sup> *ibidem*

**Gráfico 2. Tasa de finalización de educación secundaria superior 2017-2019.**



*Nota:* Elaboración propia a partir del Instituto de Estadística de la UNESCO.<sup>72</sup>

El gráfico muestra que los índices de finalización de la enseñanza secundaria superior son más elevados en las zonas urbanas que en las rurales, para ambos sexos. La brecha es, en cambio, más pronunciada en el caso de las mujeres. Concretamente, las mujeres de las zonas rurales con el mayor nivel de pobreza presentan una tasa de finalización de estudios que es casi la mitad de la de las mujeres de las zonas urbanas con el quintil más alto. Esta diferencia es aún más pronunciada en los países en conflicto o con inestabilidad política, como Yemen e Irak, en donde las mujeres de las zonas rurales con el nivel de pobreza más bajo sólo completan sus estudios en un 3,41% y un 10,13%, respectivamente.

Estas diferencias en las tasas de finalización de estudios pueden tener un impacto significativo en la participación política de las mujeres en el mundo árabe. Las mujeres con un mayor nivel educativo tienen más probabilidades de ser conscientes de sus derechos y oportunidades, y de estar dispuestas a participar en la vida pública.

Al margen de las barreras circunstanciales, las mujeres de los países árabes también se enfrentan a obstáculos institucionales. Entre ellos, la falta de acceso a la educación postsecundaria, en particular a la terciaria. La desigual calidad de este tipo de enseñanza, variable entre las instituciones públicas y privadas, la falta de recursos y el insuficiente número de docentes cualificados puede dificultar su acceso a esta educación.

Las barreras disposicionales a la educación de las niñas en los países árabes incluyen las tradiciones culturales, la priorización del trabajo sobre su educación y la falta de concienciación sobre los beneficios de esta. Todas estas limitaciones hacen difícil el acceso de las niñas a la escuela, incluso cuando existen políticas y oportunidades para ello.

<sup>72</sup> Instituto de Estadística de la UNESCO.  
<http://sdg4-data.uis.unesco.org>

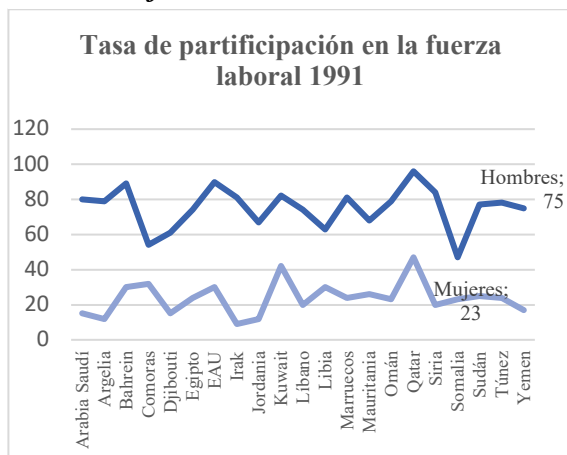
### 3.1.2 Empleo

Los países árabes pertenecen a la categoría de países de renta media que han confiado en un modelo económico basado en la reinversión pública, la centralidad del Estado y un amplio sector público. Sin embargo, dicho patrón responde cada vez menos a las nuevas realidades de la economía mundial y afrontan una serie de retos económicos, como la integración en la economía global y la creación de empleo.

La participación económica de la mujer supone un elemento clave para el desarrollo económico y social. Su incorporación al mercado laboral incrementa la productividad, la competitividad y el crecimiento económico.

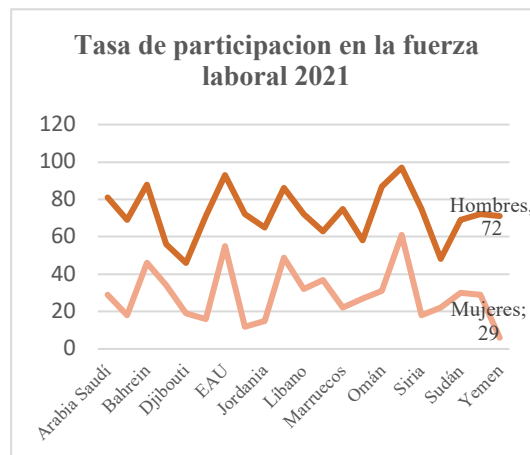
Los índices de empleo femenino en los países de Oriente Medio y Norte de África se han visto beneficiados en las últimas décadas por diversos factores, entre ellos: los avances educativos, la transición a un modelo de familia nuclear más propicio a la colaboración de los cónyuges en las tareas domésticas, la crisis económica de la década de 1980, que condujo a los gobiernos árabes a impulsar la industrialización dirigida a la exportación a través de la contratación femenina, y la pobreza, obligando así a numerosas mujeres a emplearse como fuente de ingresos para sus familias.<sup>73</sup>

**Gráfico 3. Tasa de participación en la fuerza laboral 1991.**



Nota: Gráfico elaborado a partir del BM.<sup>74</sup>

**Gráfico 4. Tasa de participación en la fuerza laboral 2021.**



Nota: Gráfico elaborado a partir del BM.<sup>75</sup>

La economía petrolera de la región MENA ha tenido un doble impacto en la participación laboral femenina. Por un lado, ha fomentado la educación y la alfabetización de las mujeres, lo que ha aumentado sus posibilidades laborales. Por otro,

<sup>73</sup> Beltrán, op.cit., p.249-250.

<sup>74</sup> Banco Mundial.

<https://bitly.ws/3fmMf>

<sup>75</sup> *ibidem*

ha perpetuado los roles tradicionales de género, ha reducido las oportunidades de empleo para las mujeres y ha dificultado la conciliación de la vida laboral y familiar.<sup>76</sup>

Entre los principales condicionantes de las bajas tasas de participación laboral femenina en Oriente Medio y Norte de África cabe citar los siguientes:

**Roles de género tradicionales:** en la gran mayoría de las sociedades de la región MENA, se considera a la mujer responsable del hogar y del cuidado de los hijos, mientras que al hombre se le atribuye la responsabilidad económica.

**La economía del petróleo:** La riqueza petrolífera se ha traducido en una dependencia de los ingresos del petróleo, lo que limita la oferta de puestos en los sectores que requieren mayor mano de obra femenina.

**Leyes y políticas:** Algunas medidas, entre ellas las políticas de ajuste estructural de los años 80 y 90, privatizaron numerosos derechos sociales, lo que ha colocado en desventaja a las mujeres que dependían del sector público.<sup>77</sup>

En cualquier caso, la riqueza petrolera permitió a los gobiernos de la región MENA establecer programas de seguridad social que ofrecían prestaciones a las madres trabajadoras, como bajas por maternidad remuneradas y guarderías in situ. De esta forma se potenció su participación laboral en sectores como la educación y la sanidad.<sup>78</sup>

En los países no petroleros de Oriente Medio y Norte de África, la tasa de participación laboral femenina es baja debido a tres factores principales:

**La economía petrolera regional:** los trabajadores varones de países no petroleros migran a los países petroleros para buscar empleo y enviar remesas.

**El contrato patriarcal de género:** el derecho de familia musulmán establece que el hombre es el sostén económico y la mujer la encargada del hogar.

Los derechos formales no siempre se traducen en derechos reales: con frecuencia los instrumentos internacionales no son aplicados adecuadamente o pierden vigencia por su conflicto con algunas legislaciones nacionales o interpretaciones de la ley islámica.<sup>79</sup>

Por lo que se refiere a la distribución ocupacional, es desigual, con la concentración de mujeres árabes en ocupaciones profesionales poco remunerados, en su mayoría en servicios comunitarios, sociales y públicos. La presencia femenina es muy superior en el sector informal, en particular en los ámbitos de la industria y la artesanía. Las mujeres se encuentran notablemente ausentes de determinadas labores, como las ventas, los servicios privados y los puestos de responsabilidad. En las zonas rurales, se concentran en la agricultura y la ganadería, siendo su actividad considerada ayuda familiar o empleo no remunerado.<sup>80</sup>

---

<sup>76</sup> Valentine M. Moghadam, "Women, work and family in the Arab region: Toward economic citizenship", *Doha International Family Institute Journal*, vol.2013, n. °1 (2015)

<https://bitly.ws/3fmMw>

<sup>77</sup> *ibidem*

<sup>78</sup> *ibidem*

<sup>79</sup> *ibidem*

<sup>80</sup> Beltrán, op.cit., p.252.

**Tabla 3. Avances y desafíos en el ámbito laboral**

<b>AVANCES</b>	Inclusión de cuestiones de igualdad de género en la legislación.	Nuevas leyes de igualdad salarial y no discriminación por razón de sexo.	Refuerzo de mecanismos para asegurar la aplicación de estas leyes	Labores de cálculo del trabajo no retribuido doméstico y de cuidados	Inserción de trabajadoras informales en la seguridad social
<b>DESAFÍOS</b>	Disparidades geográficas por los valores tradicionales y la seguridad en desplazamientos.	Nula promoción del trabajo decente para empleadas del servicio doméstico remunerado.	Falta de mecanismos la igualdad efectiva de las mujeres en los órganos decisorios económicos	Escasos logros en el campo de los cuidados no remunerados.	Apoyo insuficiente al paso de las mujeres del trabajo informal al formal.

*Nota:* Tabla elaborada a partir del *Arab Rep. Beijing+25*.<sup>81</sup>

La participación de la mujer en el mercado laboral es un derecho humano y una necesidad económica. Si bien este crecimiento estimado varía de una región a otra en todo el mundo, la eliminación de las barreras a la participación de la mujer en la población activa puede aumentar la riqueza regional de los países árabes en 2,7 billones de dólares para 2025. El éxito de las políticas y programas de empleo femenino producirá efectos positivos en el conjunto de las economías y sociedades árabes.

### 3.1.3 Participación social

El asociacionismo femenino fue un rasgo común en los movimientos de mujeres árabes de la época nacionalista. Mujeres de clase media y alta empezaron a organizarse en grupos. La segregación por sexos era una realidad, de modo que crearon asociaciones exclusivamente femeninas. Entre las primeras asociaciones figuraban las dedicadas a la educación y la sanidad, como la Unión Feminista Egipcia (1923), y otras a la igualdad de derechos en la esfera pública, como el voto o las oportunidades laborales. Con ligeras diferencias, se repitió el mismo modelo en todos los países de la región. En países como Túnez, Argelia Siria, Líbano, surgieron asociaciones de este tipo que sirvieron para reunirse y debatir sobre su papel en la lucha nacional, fomentando al mismo tiempo el desarrollo social y educativo de las clases más desfavorecidas. Es el caso de la Asociación de Mujeres Musulmanas Argelinas (1947).<sup>82</sup>

Hacia mediados de los años cincuenta, gran parte de los países árabes alcanzaron la independencia de las potencias europeas. En este período, sus gobiernos asumieron un enfoque paternalista, según el cual el Estado era el garante de los derechos de la mujer. Numerosas asociaciones y sindicatos de mujeres surgidos durante la lucha nacional por la independencia se disolvieron o quedaron bajo la tutela del Estado. La necesidad de proteger la identidad árabe y musulmana justificó esta medida. Así sucedió

<sup>81</sup> ESCWA, op.cit., p.22-27.

<sup>82</sup> Carolina Bracco, “Movimiento de mujeres y feminismos del mundo árabe”, *Descentrada*, vol. 2, n. °1 (2018): 2-3.

<https://www.descentrada.fahce.unlp.edu.ar/article/view/DESe039/9224>



con la Unión Nacional de Mujeres Argelinas, fundada por el Frente de Liberación Nacional y supeditada a sus intereses.<sup>83</sup>

Desde los años setenta, los países árabes vivieron un proceso de islamización. Ello influyó notablemente en los movimientos de mujeres árabes. La matriculación femenina creció en las universidades de todos los países de la región. Así, los centros universitarios se convirtieron en focos de adoctrinamiento islamista. Las asociaciones estudiantiles islamistas se impusieron como la forma organizativa dominante en tanto que en los años anteriores a 1967 constituían una minoría respecto a los colectivos marxistas y de izquierdas. Tomando como modelo el caso de Argelia, la opción islámica sirvió a las argelinas como camino hacia la emancipación. Estas mujeres consideraban al islam un medio por el que vivir su fe e identidad libremente y con autonomía.<sup>84</sup>

En la década de 1980, la sociedad civil árabe resurgió con vigor como consecuencia de una serie de factores, entre ellos el fracaso del Estado-nación árabe, el auge demográfico, la crisis económica y financiera, el ascenso del islamismo radical y la transformación democrática mundial tras la Guerra Fría.<sup>85</sup> En este contexto surgieron las primeras organizaciones defensoras de los derechos de la mujer para abogar por la igualdad de género. Estas entidades pedí presencia de la mujer en los órganos políticos, económicos y sociales y exigían la actualización de los códigos de familia.

La marcada presencia de las mujeres del mundo árabe en los movimientos reivindicativos que provocaron la denominada Primavera Árabe constituyó uno de los sucesos más llamativos que marcaron el inicio del siglo XXI. Desde la aparición de los movimientos nacionales y las guerras de liberación de los países árabes, su participación junto a la de los hombres nunca había sido tan significativa. Los movimientos femeninos sentaron una importante base política y social.<sup>86</sup> Aunque las demandas no afectaban a asuntos concretos relacionados con la condición de la mujer, la intensa participación de las mujeres en el movimiento asociativo le confirió una gran amplitud.

Mujeres de todos los perfiles de la sociedad árabe participaron de forma activa en la Primavera Árabe. Desde trabajadoras que repartían alimentos y medicinas hasta activistas en favor de los derechos humanos que divulgaban información. Aun cuando los medios de comunicación convencionales tendían a ignorar o minimizar su participación en las protestas, los nuevos canales de comunicación sirvieron para que se pronunciaran y organizaran de forma independiente.<sup>87</sup>

---

<sup>83</sup> *ibidem*

<sup>84</sup> *ibidem*

<sup>85</sup> Ignacio Álvarez-Ossorio Alvariño, “El desarrollo de la sociedad civil árabe y sus retos tras las revueltas populares”, en *Sociedad civil y contestación en Oriente Medio y Norte de África*, ed. por Ignacio Álvarez-Ossorio Alvariño (Barcelona: Edicions Bellaterra, S.L., 2013), 19.

<sup>86</sup> Belkacem Benzenine, “Les femmes et le printemps arabe entre émancipation et désillusion”, en *Regards sur le Proche-Orient éclaté-complexe-paradoxal* (Lille: Éditions du Conseil scientifique de l’Université de Lille, 2015), vol.3, 267.

<https://acortar.link/DStui9>

<sup>87</sup> María de la Paz Pando Ballesteros, “El rostro femenino de la Primavera Árabe”, en *Investigación y género, inseparables en el presente y en el futuro: IV Congreso Universitario Nacional Investigación y Género*. (Sevilla, 2012), 1418.

[https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/40450/Pages%20from%20Investigacion\\_Genero\\_12-1097-1508-7.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/40450/Pages%20from%20Investigacion_Genero_12-1097-1508-7.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Las mujeres se valieron de las protestas para reclamar sus derechos civiles, políticos y económicos. Exigían la igualdad ante la ley, el derecho a participar en la vida pública y política y el cese de la discriminación.

Sin embargo, las instituciones de transición establecidas con posterioridad a los levantamientos no priorizaron el avance de la mujer en materia de derechos, y su representación en los gobiernos y los parlamentos fue escasa.<sup>88</sup> La participación femenina en las primeras elecciones tras la Primavera Árabe fue desalentadora en países como Túnez, Egipto o Libia. La victoria de los partidos conservadores, la falta de leyes de cuotas y la discriminación fueron las principales causas.<sup>89</sup>

A pesar de todo, continuaron reivindicando sus derechos. Si bien la lucha adoptó una nueva modalidad. Dejaron de concentrarse en manifestaciones públicas para dedicarse a elaborar leyes y políticas en su beneficio. Una declaración de asociaciones de mujeres definió veinte medidas para instar a las autoridades a considerar los derechos de la mujer. Dichas acciones consistían, en fomentar la integración de las mujeres en la vida política y pública, introducir reformas constitucionales y legislativas, impulsar la educación, el empleo y la salud de las mujeres, erradicar la violencia doméstica y la implementación de los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos universales.<sup>90</sup>

Los países árabes adoptaron distintas políticas públicas encaminadas a promover la igualdad de género después de 2011. Estas políticas se fundamentaron en los principios de la CEDAW y la Plataforma de Acción de Pekín.

**Tabla 4. Políticas públicas de promoción de igualdad de género después de 2011.**

<b>Bahréin</b>	Plan Nacional para el Progreso de las Mujeres de Bahrein (2013-2022)
<b>Egipto</b>	Estrategia para la igualdad de género
<b>Jordania</b>	Estrategia Nacional para la Mujer Jordana (2012-2015)
<b>Líbano</b>	Estrategia Nacional para las Mujeres del Líbano (2011-2012), Plan Nacional de Acción 2013-2016
<b>Marruecos</b>	Agenda gubernamental para la igualdad 2011-2015
<b>Palestina</b>	Estrategia Nacional Sectorial de Género (2011-2013)
<b>Túnez</b>	Estrategia nacional de prevención del comportamiento violento en la familia y la sociedad: la violencia basada en el género a través de los ciclos de vida (2007-2011)

<sup>88</sup> Benzenine, op.cit., p.274.

<sup>89</sup> *ibidem*, p.279.

<sup>90</sup> *ibidem*, p.280.

<b>EAU</b>	Estrategia Nacional para el Avance de la Mujer (2012-2014)
<b>Yemen</b>	Estrategia Nacional para el Desarrollo de la Mujer (2006-2015)

Fuente: Tabla tomada de la Revista argelina de antropología y de ciencias sociales.<sup>91</sup>

### 3.2 Factores políticos

#### 3.2.1 Marco jurídico

Las constituciones de algunos países MENA garantizan formalmente la igualdad jurídica entre hombres y mujeres. Sin embargo, ninguno de ellos otorga a la mujer los mismos derechos ante la ley.<sup>92</sup> Concretamente, las mujeres están sujetas a un trato diferenciado en las leyes de igualdad de género. La mitad de los países de la región cuentan con un artículo constitucional dedicado a dicho principio. El resto presenta una disposición en materia de igualdad en la que no se menciona expresamente el concepto de "género" o se prevé la igualdad según criterios jurídicos islámicos. Entre estos casos se encuentran Yemen, Omán, Kuwait, Líbano, Emiratos Árabes Unidos y Arabia Saudí.<sup>93</sup>

Desde algunos gobiernos y partidos políticos se ha tratado de potenciar la representación de las mujeres en los órganos legislativos por medio de cuotas de género. Para 2020, Egipto era el último país de la región en implantar cuotas de género para los escaños parlamentarios.<sup>94</sup>

**Tabla 5. Sistema de cuotas en los países MENA**

Países	Cuotas legisladas	Cuotas voluntarias	Tipo de cuota	Sanciones por incumplimiento	% mujeres
<b>Arabia Saudí</b>	CB y NS	-	Asientos reservados	-	20
<b>Argelia</b>	CB y NS	Sí	Cuotas de candidatos legislados	Sí	8
<b>Egipto</b>	Tres niveles	No	Asientos reservados	-	28
<b>EAU</b>	Casa baja	-	Asientos reservados	-	50
<b>Irak</b>	CB y NS	No	Asientos reservados	Sí	29
<b>Jordania</b>	CB y NS	No	Asientos reservados	-	12

<sup>91</sup> Belkacem Benzenine, "Politiques publiques et droits des femmes après le printemps arabe", *Revue algérienne d'anthropologie et de sciences sociales*, n. °74 (2016):5.

<https://journals.openedition.org/insaniyat/16566#tocto1n1>

<sup>92</sup> Zoe Danon and Sarah R. Collins, "Women in the Middle East and North Africa: Issues for Congress", Congressional Research Service (2020).

<https://sgp.fas.org/crs/mideast/R46423.pdf>

<sup>93</sup> *ibidem*, p.8.

<sup>94</sup> *ibidem*, p.14.

## La participación política de la mujer en el mundo árabe: el caso de Túnez

<b>Libia</b>	CB y NS	No	Cuotas de candidatos legislados	-	16
<b>Marruecos</b>	CB y NS	No	Asientos reservados	Sí	24
<b>Mauritania</b>	CB y NS	No	Cuotas de candidatos legislados	Sí	20
<b>Estado de Palestina</b>	Casa baja	No	Cuotas de candidatos legislados	Sí	13
<b>Somalia</b>	Casa baja	Sí	Asientos reservados	-	20
<b>Sudán</b>	Casa baja	No	Asientos reservados	-	31

Nota: Tabla elaborada a partir de International IDEA.<sup>95</sup>

Se observa un efecto positivo entre la existencia de cuotas y la proporción de mujeres en el Parlamento. Por lo general, los países que disponen este sistema tienen un índice de mujeres en el parlamento superior al de los países sin cuotas. Así, Yemen, Kuwait y Líbano registran cifras inferiores al 5%, con un 0,8%, un 1,5% y un 4,7%, respectivamente. El resto de los países que no aplican este criterio, como Bahrein, Omán o Siria, están próximos a la media regional de 16,7%, cuando el promedio mundial se sitúa en el 25,8% en 2021.

Las cuotas verticales son más frecuentes que las horizontales. En lo que respecta a las cuotas de género, los países que disponen de un marco jurídico más favorable son Mauritania, con un 20% de escaños reservados a las mujeres en la Asamblea Nacional y los consejos municipales. Somalia asigna el 30% en el parlamento federal. Sudán requiere que al menos el 40% de los miembros del Consejo de Transición sean mujeres. EAU destina el 50% de los escaños del Consejo Nacional Federal a las mujeres. Sin embargo, de esta lista, sólo Mauritania aplica sanciones que permiten a la administración electoral desestimar las candidaturas que no respeten las cuotas (artículo 16 (1)).

En Argelia, el partido político *Front de Libération Nationale* adopta cuotas voluntarias. Así, en cada provincia, 2 de los 5 primeros puestos de la lista han de ser ocupados por mujeres por cada una de las 48 provincias. Asimismo, en Somalia, el partido *Xisbiga Qaransoor* instauró una cuota voluntaria por la que las mujeres disponían de una cuota del 35% en el personal y los cargos del partido y del consejo.

La financiación pública es un mecanismo para fomentar la igualdad de género en el ámbito político en países como Jordania y Marruecos. Aunque de modo diferente, en Jordania los partidos reciben 20.000 dinares por presentar 6 candidatos en 3 distritos. Si 3 de esos 6 son mujeres o jóvenes menores de 35 años, el partido obtiene un incentivo del 15%. Marruecos, por su parte, estableció el "Fondo de Apoyo para la Promoción de

<sup>95</sup> International IDEA. Gender Quotas Database.

<https://www.idea.int/data-tools/data/gender-quotas-database/country?country=235>

la Representación Femenina" en 2009 con el objetivo de prestar apoyo financiero a las candidatas a distintos niveles: consejos locales, parlamento y cámaras profesionales.

### 3.2.2 Partidos políticos

El estudio del papel de los partidos políticos en la región MENA ha estado marcado por un escepticismo histórico, potenciado por la prevalencia de regímenes autoritarios y la falta de democracias consolidadas.<sup>96</sup>

Los partidos políticos en MENA juegan un papel central en la dinámica política regional, por igual dentro de las democracias que de los regímenes autoritarios. Pese a su omnipresencia, el estudio de estas organizaciones se ha concentrado en los partidos islamistas, relegando a un segundo plano el análisis del resto de formaciones políticas afectadas. Esta tendencia ha limitado el conocimiento global de la realidad política de la región de Oriente Medio y Norte de África.

Las deficiencias que presentan los partidos en la región de Oriente Medio y Norte de África son diversas e incluyen: el dominio del ejecutivo con respecto a los parlamentos; la infrecuencia de elecciones libres y pluralistas; la naturaleza formalista y ausencia de democracia interna; el sectarismo y el clientelismo; y la inexistencia de partidos en algunos Estados.<sup>97</sup>

Más allá de estos fallos, los partidos políticos revisten importancia en la región MENA por los siguientes motivos: son capaces de movilizar a la población y canalizar sus demandas; otorgan legitimidad a los gobiernos; inspiran a los ciudadanos un sentimiento de identidad y pertenencia; compiten por recursos y cargos, aún en sistemas en los que la competencia es escasa; permiten la alternancia en el poder; y contribuyen a la elaboración de políticas públicas.

Las mujeres han progresado notablemente en el liderazgo de los partidos y en la función pública, cuestionando las tradicionales barreras de género. Tanto los partidos socialistas como los islamistas han estimulado la participación femenina designando candidatas y fijando cuotas de género. Las estrategias de los partidos, como la formación y el apoyo a las mujeres, son fundamentales para mejorar la representación femenina.

Esta implicación, incluso en los partidos islamistas, ha contribuido a atenuar la brecha de género en la representación política, si bien persisten importantes diferencias entre países.

Centrados en atender a los colectivos marginados y aplicando normas rigurosas anticorrupción, los partidos islamistas contribuyen a mejorar el acceso de las mujeres a prestaciones básicas como la educación y la sanidad.

Pese a que la doctrina partidista puede condicionar la agenda de la igualdad de género, ésta no es el único factor determinante de la representación femenina. Las

---

<sup>96</sup> Raymond Hinnebusch, Francesco Cavatorta and Lise Storm, "Political parties in MENA: an introduction", in *Routledge Handbook on Political Parties in the Middle East and North Africa*, ed. by F. Cavatorta, L. Storm & V. Resta. (Routledge, 2020).

<https://acortar.link/b599Tv>

<sup>97</sup> *ibidem*

diputadas, al margen de su ideología, se han mostrado más sensibles a las necesidades de las mujeres en comparación con sus homólogos masculinos.<sup>98</sup>

Las mujeres parlamentarias seleccionadas en función de cuotas de género parecen ser más receptivas a las reivindicaciones de las mujeres que aquellas designadas por otros mecanismos.

No obstante, los logros alcanzados, las mujeres siguen enfrentándose a obstáculos que les impiden participar en la vida política en pie de igualdad con los hombres. El acceso a las redes clientelares, así como a los recursos financieros y al apoyo de los partidos políticos, es un área en donde las mujeres continúan en desventaja.

### 3.3 Factores culturales

#### 3.3.1 *Percepción social de la mujer*

Las diferencias entre hombres y mujeres en Oriente Medio y Norte de África se mantienen, con mayorías significativas en varios países que siguen sosteniendo que las mujeres no deben desempeñar las mismas tareas que los hombres en la vida pública y privada.<sup>99</sup> Ahora bien, durante la última década y media se ha observado un cambio paulatino hacia la igualdad de género en la opinión pública de la región. Este cambio no se debe únicamente al envejecimiento de las generaciones más jóvenes, con convicciones más liberales acerca de las normas sociales, sino a un verdadero cambio de percepciones entre generaciones.

Para la mayoría de los países árabes, la educación terciaria no tiene mayor importancia para los hombres que para las mujeres. En Mauritania y Sudán se encuentran las excepciones, con más de una cuarta parte de la población que considera que la educación es más importante para los hombres. Las mujeres, al margen de su nivel educativo, son más proclives que los hombres a apoyar la igualdad de género en la enseñanza. Por su parte, los hombres con más formación tienden a apoyar más la igualdad de género en materia de educación que los hombres con menos instrucción.<sup>100</sup>

Las barreras estructurales figuran visiblemente como mayores impedimentos para la incorporación de las mujeres al mercado laboral frente a las barreras culturales. Entre las principales barreras de este tipo destacan la falta de cualificación y de medios de transporte.

En cuanto a las barreras culturales difieren por países. Concretamente, prevalecen el acoso y los motivos religiosos. Además, se menciona el hecho de que los hombres tienen preferencia en los empleos y que las mujeres cuyo trabajo se realiza fuera del hogar son socialmente inaceptables. En general, los ciudadanos no consideran que trabajar conjuntamente suponga una barrera para ambos sexos.<sup>101</sup>

---

<sup>98</sup> *ibidem*

<sup>99</sup> MaryClare Roche, "Gender Attitudes and Trends in MENA", Arab Barometer-Wave VII Gender Report (2022).

[https://www.arabbarometer.org/wp-content/uploads/ABVII\\_Gender\\_Report-ENG.pdf](https://www.arabbarometer.org/wp-content/uploads/ABVII_Gender_Report-ENG.pdf)

<sup>100</sup> *ibidem*

<sup>101</sup> *ibidem*

Uno de los estereotipos más comunes se basa en la idea de que las mujeres son las principales responsables del cuidado del hogar y de los hijos.

Las encuestas realizadas en el mundo árabe muestran que tanto la responsabilidad de ayudar a los hijos a estudiar como el presupuesto familiar se consideran compartidos entre ambos cabezas de familia, con la diferencia de que en el primer caso recae también en la mujer cabeza de familia, mientras que en el segundo corresponde al hombre cabeza de familia. Este reparto de funciones refuerza la idea de la mujer como encargada del hogar y la familia, lo que reduce su implicación en la toma de decisiones económicas y favorece la exclusión en el acceso al trabajo y la participación política. Conviene señalar que los hombres muestran una visión más sexista de las responsabilidades en tanto que las mujeres se inclinan más por la igualdad de estas.<sup>102</sup>

La evolución de las actitudes sobre el derecho de las mujeres a la educación ha experimentado cambios en la región a lo largo de la última década. Según la opinión del 25% de la población, en 2006 la educación universitaria era prioritaria para los hombres. A raíz de las revueltas árabes, esa tasa se redujo en un 10% en 2016.<sup>103</sup> La razón puede estar en el aumento de las oportunidades educativas unido al cambio de la mentalidad de los jóvenes. La postura de los árabes en torno al acceso de las mujeres a la fuerza laboral prácticamente no ha variado desde 2006. El apoyo a las mujeres líderes políticas se incrementó levemente en el periodo 2006-2016, pero se revirtió de nuevo entre 2013 y 2016, presumiblemente a causa de la creciente inseguridad en la región.<sup>104</sup>

### 3.3.2 Roles de género

Las barreras a la plena participación de la mujer en la vida económica y pública en la región MENA se deben a los roles de género formales e informales, es decir, a las normas y expectativas sociales que determinan el comportamiento adecuado de hombres y mujeres.

En el plano formal, la legislación de algunos países distingue entre los roles de hombres y mujeres. Las leyes de estatus personal repercuten en el modo de adoptar decisiones en el seno de la familia, en el patrimonio de las mujeres y en sus posibilidades de trabajar o dirigir un hogar.<sup>105</sup> La normativa laboral, si bien prohíbe la discriminación, presenta sesgos de género en algunos aspectos, como las retribuciones no salariales, que se abonan prácticamente en exclusiva a los hombres. Igualmente, las regulaciones encarecen la contratación de mujeres, especialmente en el sector privado.<sup>106</sup>

---

<sup>102</sup> *ibidem*

<sup>103</sup> Michael Robbins and Kathrin Thomas, "Women in the Middle East and North Africa: A Divide between Rights and Roles", Arab Barometer-Wave IV Topic Report (2018).  
[https://www.arabbarometer.org/wp-content/uploads/AB\\_WomenFinal-version05122018.pdf](https://www.arabbarometer.org/wp-content/uploads/AB_WomenFinal-version05122018.pdf)

<sup>104</sup> *ibidem*

<sup>105</sup> OECD, "The Pursuit of Gender Equality: An Uphill Battle". (2017), Paris.  
[https://read.oecd-ilibrary.org/social-issues-migration-health/the-pursuit-of-gender-equality\\_9789264281318-en#page3](https://read.oecd-ilibrary.org/social-issues-migration-health/the-pursuit-of-gender-equality_9789264281318-en#page3)

<sup>106</sup> *ibidem*

Determinados sectores, como la agricultura o el servicio doméstico, no están contemplados en la legislación laboral, restringiendo el acceso de las mujeres a las prestaciones relacionadas con el empleo.<sup>107</sup>

Dentro del sector informal, se espera socialmente que las mujeres abandonen el trabajo cuando comienzan a formar una familia. De forma similar, los empresarios tienden a contratar e invertir en mano de obra masculina, en particular para trabajos que requieren movilidad.<sup>108</sup>

Las elevadas tasas de ocupación femenina en el sector público se consideran más aceptables para las mujeres por ajustarse a los roles tradicionales de género.<sup>109</sup>

La inclusión de mujeres en puestos de liderazgo no sólo beneficia a éstas, sino a la sociedad en su conjunto. En un mundo de creciente complejidad e incertidumbre, marcado por retos como el cambio climático y la polarización, es necesaria la participación de todos. La ausencia de mujeres en el proceso decisorio menoscaba la búsqueda de respuestas eficaces para los problemas existentes.<sup>110</sup>

La mayor parte de la ciudadanía árabe compartía la creencia en 2017 acerca de la posibilidad de que una mujer ocupara el cargo de presidenta o primera ministra de un país de mayoría musulmana.<sup>111</sup> Según los informes, los países que más sostuvieron esta creencia eran: Líbano, Jordania, Palestina, Marruecos, Egipto y Túnez.<sup>112</sup> Este último nombró a la primera jefa de gobierno cuatro años después, convirtiéndose en la segunda economía de la región, detrás de Israel, con una mujer en la Jefatura del Estado desde hace cincuenta años.<sup>113</sup>

En cualquier caso, en consonancia con la idea de que los hombres son más aptos para el liderazgo político que las mujeres, esta teoría prevalece entre los ciudadanos de países como Irak, Libia y Sudán. En contraste, en Túnez y Líbano presentan una postura más progresista.

En relación con esta cuestión, cabe señalar la función de las mujeres como dirigentes en los denominados países en conflicto, donde la presencia femenina permanece infrarrepresentada.<sup>114</sup> En países en conflicto y posconflicto, la participación de las mujeres en el parlamento alcanza el 19 % de los escaños.<sup>115</sup> En Yemen, solo el 4 % de las parlamentarias formaron parte de las mesas de negociación de la paz. Por lo general, llevan a término acciones que trascienden el alto el fuego, incluidas mejoras institucionales, procesos de integración social y económica, y la justicia transicional.<sup>116</sup>

---

<sup>107</sup> *ibidem*

<sup>108</sup> *ibidem*

<sup>109</sup> *ibidem*

<sup>110</sup> UNDP, Breaking Down Gender Biases: Shifting social norms towards gender equality, 2023 Gender social norms index.

[https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2023-06/gsni202302pdf\\_0.pdf](https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2023-06/gsni202302pdf_0.pdf)

<sup>111</sup> Robbins and Thomas, op.cit., p.9.

<sup>112</sup> *ibidem*

<sup>113</sup> WEF. “Global Gender Gap Report 2022”, p.22.

[https://www3.weforum.org/docs/WEF\\_GGGR\\_2022.pdf](https://www3.weforum.org/docs/WEF_GGGR_2022.pdf)

<sup>114</sup> UNDP, op.cit., p.12.

<sup>115</sup> *ibidem*

<sup>116</sup> *ibidem*



## IV. ESTUDIO DE CASO: TÚNEZ

### 4.1 Contexto histórico, político y social

La historia de Túnez es milenaria, con una gran riqueza y diversidad. Los primeros asentamientos en la costa tunecina los protagonizarían los fenicios en el siglo XII a.C. convirtiéndose en focos comerciales importantes. Una vez establecida la ciudad de Cartago en el siglo IX a.C., se transformó en una fuerte metrópoli marítima. A raíz de la derrota de Cartago, Túnez se adhirió al Imperio Romano hasta el siglo VII d.C., cuando el país fue conquistado y gobernado durante siglos por los árabes, implantando el islam en la península.<sup>117</sup>

Desde el siglo XVI hasta el siglo XIX, Túnez formó parte del Imperio Turco Otomano sin perder un elevado grado de autonomía. Al finalizar el siglo XIX, el ejército francés tomó Túnez y la declaró Estado protector francés en 1881 a través del tratado de Bardo.<sup>118</sup>

La independencia de Francia llegó en el año 1956, mismo año en el que Túnez ingresó en la Organización de Naciones Unidas tras ser promulgada la nueva Constitución de 1959.

Tras independizarse de Francia, Túnez se consolidó como República bajo el liderazgo de Habib Burguiba como primer ministro de la República, más adelante con el cargo de presidente hasta 1987, año en el que fue derrocado por el primer ministro Zine El Abidine Ben Ali. Habib realizó una serie de reformas relacionadas con la abolición de la poligamia y la eliminación del recurso marital de repudio por una equidad frente al divorcio.<sup>119</sup> Estas medidas fueron inéditas en el mundo árabe, derivaban de un deseo de recuperar el sentimiento nacionalista turco, desvinculándolo de la ley islámica recibida del Imperio Otomano y modificando las leyes inspiradas en los preceptos europeos. El líder buscaba adecuar el islam a la postura reformista de finales del siglo XIX defendida por destacados maestros del islam. Al margen de la crítica, estas reformas calaron profundamente en la sociedad tunecina modernizándola.

Su gobierno se caracterizó por la consecución de medidas soberanistas, como la descolonización y la creación de una moneda propia.<sup>120</sup> A pesar de que la participación política se vio limitada por el régimen de partido único "Neo-Destur", se promulgó el Código del Estatuto Personal, acontecimiento que otorgó a las mujeres el acceso a la vida pública, el derecho al voto, las libertades personales y la escolarización.

Desde Burguiba hasta su sucesor, Zine El Abidine Ben Ali, Túnez atravesó una notable transformación económica. Evolucionó de un modelo estatista de planificación e industrialización a un modelo liberal con privatizaciones, producto de la grave crisis

---

<sup>117</sup> Diego Jayme Biondi, *Túnez: su realidad y su influencia en el entorno internacional*, en Cuadernos de Estrategia n. 04 (Madrid: Ministerio de Defensa, Secretaría General Técnica, 1988), 97. [https://bibliotecavirtual.defensa.gob.es/BVMDefensa/en/catalogo\\_imagenes/grupo.do?path=188015](https://bibliotecavirtual.defensa.gob.es/BVMDefensa/en/catalogo_imagenes/grupo.do?path=188015)

<sup>118</sup> *ibidem*.

<sup>119</sup> *ibidem*, p.98-99.

<sup>120</sup> Azzam Mahjoub, "Túnez 50 años después de la independencia: ¿una experiencia paradójica?", *Afkar/ Ideas*, n. °10 (2006): 78.

<https://www.iemed.org/wp-content/uploads/2021/10/Tunez-50-anos-despues-de-la-independencia.pdf>

económica de los años ochenta. Se aplicaron programas de estabilización económica y ajuste estructural bajo la supervisión del BM y el FMI.<sup>121</sup>

En 1987, Ben Ali accedió al poder tras un golpe de Estado. La dictadura de Ben Ali duró más de veinte años hasta el estallido de la revolución democrática en 2011 que obligó al presidente a huir del país debido a las manifestaciones de los ciudadanos en reivindicación de una mayor transparencia política, mejores condiciones sociales y más posibilidades económicas.

Si bien mantuvo su compromiso con los derechos de la mujer y las políticas reformistas, su gobierno destacó por su ambigüedad. Se formaron nuevos ministerios para tratar los asuntos de la mujer y la familia, y se institucionalizaron por primera vez asociaciones independientes de mujeres.<sup>122</sup>

La condición de la mujer registró contados cambios en esta legislatura. El mantenimiento del Código del Estatuto Personal fue una prioridad para el gobierno frente a la presión de los sectores conservadores que solicitaban reformas regresivas. En este sentido, Ben Ali apostó por una neutralidad, recuperando el "feminismo de Estado" posterior a la ruptura con los islamistas en 1990.<sup>123</sup>

En este contexto, las mujeres obtuvieron una mayor participación en la esfera pública. Un número considerable de mujeres ocuparon cargos políticos relevantes que incluían ministras, secretarías de Estado, gobernadoras y asesoras del presidente.<sup>124</sup> En 1991 se creó el CREDIF para impulsar la concienciación social sobre la igualdad de género. Se enmendaron trece artículos del Código del Estatuto Personal y se agregó el artículo 32 bis11, todos ellos dirigidos a la igualdad de género.<sup>125</sup>

Es cierto que el régimen de Ben Ali aportó crecimiento económico, estabilidad y seguridad, pero la libertad de las mujeres no fue absoluta. La instrumentalización por parte del gobierno de los derechos de la mujer para lograr reconocimiento internacional reveló sus carencias.<sup>126</sup> A pesar de los avances legales, la igualdad de género distaba aún de ser una realidad tangible para la sociedad tunecina.

El 17 de diciembre de 2010, Túnez se convirtió en el epicentro de la Primavera Árabe con una revuelta popular que reclamaba transformaciones profundas en el sistema político y social. Entre sus principales demandas estaban: el fin del régimen autoritario, libertad de prensa y expresión, reducción de la burocracia y la corrupción, mayor dignidad, empleo de calidad, justicia, democratización de las instituciones, reforma administrativa y mejora de las infraestructuras.<sup>127</sup> Para las mujeres, el levantamiento fue

---

<sup>121</sup> *ibidem*

<sup>122</sup> Carmen Garratón Mateu, "La revolución inacabada de las mujeres. Tunecinas diez años después. de la Primavera Árabe", *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos*, n. °32 (2022): 36.  
<https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/76373/Garraton%20Mateu.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

<sup>123</sup> *ibidem*

<sup>124</sup> Maryam Mustafa Ahmed Alkubati, "Substantive Representation in Arab Parliaments: Female MPs and Policy Agenda Priorities in Jordan and Tunisia" (2019): 57.

<sup>125</sup> Garratón Mateu, op.cit., p.36.

<sup>126</sup> *ibidem*

<sup>127</sup> Adel Ben Othman, "Túnez, después de una década de transición: retos, desafíos, desencanto y esperanzas", *Revista de Estudios Internacionales*, vol. 5, n. °1 (2023): 120.  
<https://revistas.unc.edu.ar/index.php/revesint/article/view/42047/42345>

una oportunidad de desempeñar un papel más activo en la sociedad. Entre los logros más destacables de los primeros meses tras la revuelta se incluye la asunción, mediante decreto-ley de 11 de abril de 2011, de la paridad en las listas electorales para la Asamblea Nacional Constituyente. Una medida propiciada por mujeres que ya ocupaban cargos políticos y por organizaciones de mujeres feministas.<sup>128</sup>

El triunfo de la revolución tunecina fue producto de una suma de circunstancias, entre ellas el debilitamiento del apoyo social al gobierno, la despolitización del ejército y el respaldo de la comunidad internacional una vez que ya había terminado. Esto se debió a que la transición democrática no suponía una amenaza para la estabilidad en la región.<sup>129</sup>

Una vez celebradas las elecciones legislativas de octubre de 2011, se inició un proceso de transición política en el que las normas del juego político no estaban definidas. Los tres primeros años de transición, se caracterizaron por el régimen de una coalición de nacionalistas, islamistas y liberales. La lucha antiterrorista, la crisis económica y la división política definieron este nuevo periodo.<sup>130</sup>

La estabilización del régimen la trajo en 2014 la aprobación de una Constitución que fijaba un modelo semipresidencialista. En los comicios a la presidencia triunfó un político de tendencia laica llamado Beji Caid Essebsi y en las parlamentarias, el partido islamista Ennahda se hizo con el voto mayoritario.

A instancias de la sociedad civil y de ONU Mujeres, se retomó el debate sobre la igualdad de género en la esfera política tunecina. Se exigió un aumento de la participación de las mujeres en la toma de decisiones y una representación más justa en las instituciones públicas.<sup>131</sup>

Uno de los hitos por excelencia de esta época fue la entrada en vigor, el 11 de agosto de 2017, de la Ley relativa a la eliminación de la violencia contra las mujeres.<sup>132</sup>

Tras el fallecimiento de Essebsi en el cargo, Kais Saied ganó las elecciones de septiembre de 2019 con un mensaje populista que marcó su mandato hasta la fecha. Entre 2019 y 2020, la escena política quedó definida por: enfrentamientos entre poderes, un sistema electoral fallido, injerencias externas, nepotismo, falta de aplicación de la ley, inestabilidad política y presión del islam político, entre otros.<sup>133</sup>

El estatus de Túnez retrocedió de Libre a Parcialmente Libre en julio de 2021 por el cese unilateral y la sustitución del gobierno electo por el presidente Kais Saied, la

---

<sup>128</sup> Garretón Mateu, op.cit., p.38.

<sup>129</sup> María González y Luis Meilán, “¿Transición Democrática o involución? El factor internacional ante la primavera árabe. Los casos de Túnez y Egipto”, *UNISCI*, n. °47 (2018): 130-131.  
<http://www.unisci.es/wp-content/uploads/2018/05/UNISCIDP47-6GONZALEZ..pdf>

<sup>130</sup> Oficina de información diplomática. “Ficha país Túnez. República de Túnez”. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Dirección General de Comunicación, Diplomacia Pública y Redes (2023).  
[https://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/TUNEZ\\_FICHA%20PAIS.pdf](https://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/TUNEZ_FICHA%20PAIS.pdf)

<sup>131</sup> *ibidem*, p.41.

<sup>132</sup> *ibidem*

<sup>133</sup> Othman, op.cit., p. 127.

paralización indeterminada del parlamento y la aplicación de rigurosas sanciones a las libertades públicas para contener la oposición a sus actuaciones.<sup>134</sup>

En materia económica, Túnez continuó enfrentando un alto índice de desempleo, la creciente deuda pública, inflación y crisis en los sectores de salud, agricultura y educación.

En el ámbito social, el descontento popular se manifestaba en protestas contra la clase política, la desconfianza en las instituciones, el aumento de la pobreza y la desigualdad y la falta de oportunidades para los jóvenes.

Las elecciones legislativas de diciembre de 2022 tuvieron una baja participación electoral y fragmentaron el parlamento, dejando un panorama político incierto. Los comicios de enero de 2023, con una participación del 11,3%, evidencian la profunda crisis política que atraviesa Túnez.<sup>135</sup>

La concentración de poder en la figura de Kais Saied ha profundizado ha tenido un impacto negativo en la política exterior del país deteriorando las relaciones con los países occidentales, tradicionales aliados de Túnez poniendo en riesgo la financiación internacional.<sup>136</sup>

#### 4.2 Instrumentos normativos

La manera en que los distintos Estados árabes conciben la interrelación entre el derecho internacional y el derecho interno es llamativamente heterogénea, como reflejo en gran medida del contexto histórico y las circunstancias sociopolíticas que acompañaron a la redacción de cada Carta Magna. Un número reducido de constituciones árabes mencionan expresamente la cuestión de la recepción del derecho internacional. La Constitución tunecina de 1959, con anterioridad a la reforma de 2002, ejemplificó claramente el modelo dualista de revisión judicial. El artículo 33 de la misma consagraba una clara separación entre el derecho internacional y el derecho interno. De este modo, los tratados internacionales no se integraban automáticamente en el derecho interno tunecino, teniendo que ser aprobados mediante una ley nacional para que surtieran efecto en el país.<sup>137</sup>

La Constitución tunecina, en sus artículos 32 y 33, establece la primacía del derecho internacional sobre el derecho interno.<sup>138</sup> La Constitución tunecina, a diferencia de la Constitución marroquí, no menciona explícitamente la importancia del derecho

---

<sup>134</sup> Freedom House, “Tunisia: Freedom in the World 2022 Country Report”

<https://freedomhouse.org/country/tunisia/freedom-world/2022>

<sup>135</sup> Othman, op.cit., p. 135.

<sup>136</sup> *ibidem*, p. 137.

<sup>137</sup> Víctor Luis Gutiérrez Castillo, “Estados árabes y derechos humanos: la recepción y aplicación de la norma internacional”, *Revista Española de Derecho Internacional*, vol. LXIV/2 (2012): 119.

<https://www.revista-redi.es/redi/article/view/917/913>

<sup>138</sup> Eulàlia Mestres Domènech, Mercedes Domenech Montagut “Túnez” en *Estudio sobre la situación de la mujer en el Magreb y en Turquía*, Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), (Barcelona: CYAN, Proyectos y Producciones Editoriales, S.A., 2007), 22.

<https://core.ac.uk/download/pdf/304687123.pdf>

internacional ni el compromiso de respetar las convenciones firmadas por Túnez.<sup>139</sup> Esta omisión podría interpretarse como una menor importancia otorgada al derecho internacional en el ordenamiento jurídico tunecino.

Sin embargo, la jurisprudencia del Tribunal Administrativo tunecino ha reconocido la importancia del derecho internacional, especialmente en materia de derechos humanos. En una sentencia de 1996, el Tribunal estableció que "las normas internacionales de derechos humanos forman parte del bloque de constitucionalidad".<sup>140</sup>

La primacía del derecho internacional en Túnez no es un fenómeno reciente. El artículo 48 de la Constitución de 1959 ya establecía la primacía de los "tratados diplomáticos" sobre las leyes internas tunecinas.<sup>141</sup>

El artículo 20 de la Constitución tunecina de 2014 establece una jerarquía normativa clara, en la que los tratados internacionales ratificados por el Parlamento ocupan un lugar intermedio entre la Constitución y las leyes internas.<sup>142</sup>

Cabe destacar que la Constitución tunecina no menciona las costumbres internacionales como fuente de derecho.<sup>143</sup> Esta omisión genera un vacío legal en cuanto a la aplicación de las normas consuetudinarias en el ordenamiento jurídico interno.

Túnez ha demostrado un firme compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos al ratificar la gran mayoría de los instrumentos internacionales en esta materia, incluyendo aquellos específicos a los derechos de las mujeres.<sup>144</sup>

En 1968, Túnez ratificó sin reservas el PIDCP mediante la Ley No. 68-30 del 29 de noviembre de 1968 evidenciando su temprano compromiso con los principios universales de derechos humanos.<sup>145</sup>

En junio de 1993, Túnez realizó una declaración bajo el artículo 41 del PIDCP, reconociendo la competencia del Comité de Derechos Humanos para recibir comunicaciones de personas que afirman ser víctimas de una violación del Pacto por parte del Estado.<sup>146</sup>

La adhesión de Túnez al Protocolo Facultativo del PIDCP en 2011 consolidó aún más su compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos. Este Protocolo permite a los individuos presentar peticiones individuales al Comité de Derechos Humanos cuando consideren que sus derechos han sido vulnerados.

---

<sup>139</sup> Rim Berrada, "L'influence du droit international des droits humains sur les droits de la personne au Maroc et en Tunisie: une analyse compare" 2022.

[https://papyrus.bib.umontreal.ca/xmlui/bitstream/handle/1866/27014/Berrada\\_Rim\\_2011\\_memoire.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://papyrus.bib.umontreal.ca/xmlui/bitstream/handle/1866/27014/Berrada_Rim_2011_memoire.pdf?sequence=2&isAllowed=y)

<sup>140</sup> Mestres Domènech, op.cit., p.22.

<sup>141</sup> Berrada, op.cit., p.47.

<sup>142</sup> *ibidem*, p.46.

<sup>143</sup> *ibidem*, p.46.

<sup>144</sup> Zegouarene Samia Epse Bach-Toubdji, "La participation politique des femmes tunisiennes entre le droit et la pratique", *Revue Critique de Droit et Sciences Politiques*, vo.16, n. 04 (2021): 707.

[https://scholar.googleusercontent.com/scholar?q=cache:2VD2p2BdlIkJ:scholar.google.com/+LA+PARTICIPATION+POLITIQUE+DES+FEMMES+TUNISIENNES+ENTRE+LE+DROIT+ET+LA+PRATIQUE+The+political+participation+of+Tunisian+women+between+right+and+practice&hl=es&as\\_sdt=0,5](https://scholar.googleusercontent.com/scholar?q=cache:2VD2p2BdlIkJ:scholar.google.com/+LA+PARTICIPATION+POLITIQUE+DES+FEMMES+TUNISIENNES+ENTRE+LE+DROIT+ET+LA+PRATIQUE+The+political+participation+of+Tunisian+women+between+right+and+practice&hl=es&as_sdt=0,5)

<sup>145</sup> *ibidem*, p.707.

<sup>146</sup> Berrada, op.cit., p.56.

La declaración de Túnez al ratificar la CEDAW en 1985 apela al capítulo 1 de la Constitución tunecina de 1959, que consagraba el islam como religión del Estado, el árabe como lengua oficial y la república como forma de gobierno. Esta referencia se interpretó como una salvaguarda ante posibles contradicciones con leyes de origen religioso, como el derecho de familia regido por la Sharía.<sup>147</sup>

Las reservas formuladas por Túnez se referían a los artículos 9, 15, 16 y 29 de la CEDAW. La reserva al artículo 9 se basaba en el Código de Nacionalidad tunecino, mientras que las demás reservas se referían a temas como la igualdad de derechos en el matrimonio y la familia. En 2014, tras la adopción de una nueva Constitución y reformas legislativas, Túnez retiró todas las reservas a la CEDAW.<sup>148</sup>

En 2008, Túnez se suscribió al Protocolo Facultativo de la CEDAW, reconociendo la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer para estudiar comunicaciones individuales.

Túnez ratificó la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU sobre MPS en 2006. Sin embargo, no se produjo la adopción de un Plan de Acción Nacional (PAN) sobre MPS hasta 2018, con un periodo previsto para 2018-2020. Varios factores explican el retraso de Túnez en la adopción del PAN. En primer lugar, la ausencia de un conflicto bélico llevó a la percepción de que no era necesario un plan específico. Con el tiempo, se comprendió que la MPS no se limita a situaciones de conflicto; de hecho, el PAN de 2018 incluía la crisis de refugiados y las cuestiones vinculadas a la transición democrática. Otros motivos que condicionaron el desarrollo del PAN fue la influencia de países avanzados con sus propios PAN y la vulnerabilidad regional por su proximidad a países en conflicto como Libia.<sup>149</sup>

La entonces ministra de la Mujer, Zéziha inició el PAN en 2017. El objetivo general era empoderar a las mujeres y niñas, promover su participación en la paz, eliminar la discriminación y preservar a la sociedad de las amenazas de conflicto, extremismo y terrorismo. Entre los objetivos específicos, figuraba favorecer la participación de mujeres en la vida política, en la adopción de decisiones en favor de la paz y en la lucha contra el terrorismo. Asimismo, lograr mayor grado de implicación femenina en la vida pública.

El PAN se ajusta a la Agenda 2030 de la ONU, el Plan Quinquenal de Desarrollo Estratégico 2016-2020, a la lucha contra el terrorismo y a la Estrategia Nacional para el Empoderamiento de las Mujeres en Zonas Rurales.<sup>150</sup>

Los problemas encontrados durante su aplicación tuvieron que ver con la falta de presupuesto propio, la insuficiente comunicación con los donantes potenciales, los cambios de gobierno y el impacto de COVID-19, además de la crisis económica y política tunecina.

---

<sup>147</sup> *ibidem*, p.57.

<sup>148</sup> *ibidem*, p.58.

<sup>149</sup> Clara Della Valle, "Which women? What agenda? Situating WPS in North Africa: the case of Tunisia", *Inter-Disciplinary political studies*, vol.8, n. °1 (2022): 128-129.

<https://cris.unibo.it/retrieve/1e8e20c2-8c2e-4ead-af8a-8a065e3616ec/Situating%20WPS%20in%20North%20Africa%3a%20the%20case%20of%20Tunisia.pdf>

<sup>150</sup> *ibidem*

Entre los retos que afronta el PNA cabe destacar la insuficiente cooperación entre las instituciones nacionales y las OSC, cuyas prioridades difieren. Las primeras aspiran a aumentar el número de mujeres en las estructuras de defensa y seguridad. Las OSC, por su parte, pretendían mejorar la participación de las mujeres en los procesos de paz. La debilidad de la voluntad política, la escasa proporción de mujeres en los ministerios clave y el desconocimiento de la Agenda sobre MPS entre los profesionales de la seguridad, sobre todo en la región MENA, agravaron esta situación.<sup>151</sup>

La agenda de MPS ha suscitado poco interés entre los agentes de la sociedad civil del Norte de África, en especial los involucrados en las revoluciones de 2011. La ATDF no participó en la elaboración del PNA de 2018. La seguridad sigue percibiéndose como un asunto de hombres y de Estado, así como la atención se dirige a cuestiones como el afianzamiento democrático y la reforma económica del país.

La participación de Túnez en los mecanismos regionales de derechos humanos es un reflejo de su compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos en el continente africano y en el mundo árabe.

La ratificación de la CADHP en 1983 por parte de Túnez implica el reconocimiento por parte del Estado de la jurisdicción de la CADH para examinar supuestas violaciones de derechos humanos. También, ratificó en 2007 el Protocolo de la CADHP por el que se establece una Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos encargada de resolver todo incumplimiento de un derecho humano en virtud de la Carta.

El Estado norteafricano se adhirió a la Liga de Estados Árabes en 1958 mediante la firma, pero sin la ratificación de la Carta Árabe de Derechos Humanos.

En 2015, Túnez firmó el protocolo de la CADHP, relativo a los derechos de la mujer en África llamado “Protocolo de Maputo”. Se elaboró un proyecto de ley orgánica para la adhesión de Túnez al Protocolo y se presentó al Consejo de ministros en 2017.<sup>152</sup>

#### 4.3 Factores que impulsan y limitan la acción política de las mujeres

##### 4.3.1 Factores socioeconómicos

###### **Educación**

La igualdad de género en la educación tunecina ha sido un proceso gradual en el que han intervenido varios factores, como el colonialismo francés con la introducción de las escuelas francesas y la promoción cultural de este país, las políticas nacionales y la labor de personalidades clave como el intelectual Tahar al-Haddad, cuyas ideas recogidas en su obra *La mujer en la ley y en la sociedad*, de 1930, influyeron notablemente en la redacción de la Ley de la Familia de Túnez, promulgada en 1956, así como Habib Bourguiba, primer presidente después de la independencia, que aplicó una política de modernización encaminada a promover la igualdad de género, ampliando el

---

<sup>151</sup> *ibidem*

<sup>152</sup> Epse Bach-Toubdji, op.cit., p.707.

acceso a la educación de las niñas, lo cual contribuyó a aumentar la tasa de alfabetización femenina.<sup>153</sup>

Entre 1956 y 2014, la tasa de analfabetismo femenino en Túnez experimentó una notable disminución, pasando del 96% al 25,6%.<sup>154</sup> Sin embargo, aún persisten importantes desigualdades en la tasa de analfabetismo femenino. Las mujeres rurales tienen una tasa 2,5 veces mayor que las mujeres urbanas. Esta disparidad se explica por diversos factores, entre ellos: la distancia al colegio, la falta de transporte o la discriminación.<sup>155</sup>

Desde 1958, Túnez ha emprendido un camino de reformas para establecer un sistema educativo unificado, gratuito y obligatorio de 13 años. Este proceso ha estado marcado por dos fases principales: la primera, centrada en la universalización del acceso a la educación, y la segunda, en la mejora de la calidad del sistema educativo.<sup>156</sup>

A partir de la década de 1990, las reformas educativas en Túnez se han orientado hacia la mejora de la calidad del aprendizaje. Los principales ejes de estas reformas han sido: Promover un aprendizaje más significativo, fomentar la participación de los estudiantes y brindar apoyo a los estudiantes con dificultades.<sup>157</sup>

Túnez ha logrado un alto nivel de acceso a la educación en todos los niveles. En 2021, las tasas netas de matrícula fueron elevadas en la educación primaria (99,2%) y preparatoria (89,6%). La tasa de matrícula en la escuela secundaria también fue considerable (63,2%). Las niñas obtienen mejores resultados que los niños, con una diferencia que se amplía del 17% al 43% entre el ciclo preparatorio y la secundaria. En 2012, la tasa de matrícula escolar de niños de 6 a 16 años alcanzó el 92% y se ha mantenido estable desde entonces.<sup>158</sup>

Túnez se destaca por su inversión en educación, situándose entre los diez países que más invierten en este sector. El gasto público en educación ha aumentado significativamente en la última década, superando los promedios mundiales y regionales. Este esfuerzo se ha traducido en una expansión de la infraestructura escolar y en la mejora de la calidad de la educación.

El sistema educativo tunecino enfrenta desafíos importantes, incluyendo la alta tasa de repetición y abandono escolar en la educación secundaria, con un 19.2% y un

---

<sup>153</sup> Zulfikar Ismail and Hasan Rahmi Maisyarah, "Islam Legal Modernism and Women's Emancipation in Tunisia", *Mazahib*, vol.19, n. °2 (2020): 282-283.

<https://journal.uinsi.ac.id/index.php/mazahib/article/view/2800/pdf>

<sup>154</sup> Sirine Gaied, "La précarité de l'emploi en Tunisie", *Revue Des Sciences Humaines*, vol.34, n. °2 (2023): 139.

[https://scholar.googleusercontent.com/scholar?q=cache:pq9ZfW4yxukJ:scholar.google.com/+La+précarité+de+l'emploi+en+Tunisie+&hl=es&as\\_sdt=0,5](https://scholar.googleusercontent.com/scholar?q=cache:pq9ZfW4yxukJ:scholar.google.com/+La+précarité+de+l'emploi+en+Tunisie+&hl=es&as_sdt=0,5)

<sup>155</sup> *ibidem*, p.139.

<sup>156</sup> UNICEF, Moyen-Orient et Afrique du Nord initiative mondiale en faveur des enfants non scolarisés, "Tunisie rapport national sur les enfants non scolarisés" (2014).

<https://www.unicef.org/tunisia/media/576/file/rapport-national-enfants-non-scolarisés-fr-2014.pdf>

<sup>157</sup> *ibidem*

<sup>158</sup> UNICEF, République Tunisienne Ministère de l'Éducation, "Mission d'appui au Ministère de l'Éducation pour l'approfondissement de l'analyse sectorielle et l'élaboration du plan stratégique" (2022), p.31.

<https://www.unicef.org/tunisia/media/6436/file/analyse-sectorielle-education-2022.pdf>



9.9% respectivamente afectando especialmente a los varones debido a la atracción del trabajo informal.<sup>159</sup>

Si bien las disparidades de género no son significativas, las relacionadas con el entorno, región y situación socioeconómica sí lo son. Los niños de zonas rurales y de hogares con bajo nivel educativo y recursos económicos tienen menor acceso a la educación preescolar y al año preparatorio.

Con relación a la educación superior, se observa un crecimiento entre 2000 y 2009, seguido de un descenso hasta 2021. Las mujeres tienen una tasa bruta de matrícula superior (43,6%) a los hombres (25%).<sup>160</sup>

## Empleo

Los logros de las mujeres tunecinas en términos de educación y calificación contrastan con las limitaciones que enfrentan en su integración al mercado laboral. Si bien la participación femenina en la fuerza laboral ha aumentado significativamente, las mujeres aún se encuentran con obstáculos como: la incapacidad del sistema educativo para satisfacer las necesidades del mercado laboral, la discriminación de género en el acceso al empleo, la inestabilidad laboral y dificultades de integración profesional y las elevadas tasas de desempleo femenino.<sup>161</sup>

En 1960, las mujeres apenas tenían presencia en el mundo laboral, con solo un 5% de participación. Sin embargo, en las dos décadas siguientes, se produjo un notable avance, duplicándose la cifra hasta alcanzar el 20% en 1980.<sup>162</sup> Desde entonces, el crecimiento ha sido gradual pero constante, llegando a un máximo de 28,2% en 2021.<sup>163</sup>

Si bien este progreso es significativo, las mujeres siguen estando subrepresentadas en la fuerza laboral en comparación con los hombres, cuya tasa de participación se sitúa en 65,8% en el mismo año.<sup>164</sup>

Las mujeres se concentran en áreas como agricultura, manufactura y servicios, más sensibles a las condiciones climáticas, la economía y las recesiones.<sup>165</sup> Esto las hace más vulnerables a la pérdida de empleo e inestabilidad laboral.

La tasa de acceso femenino a puestos de responsabilidad es inferior al 30%, mientras que para los hombres supera el 70%. Únicamente el 8,9% de las mujeres ocupan cargos directivos en el gobierno. Las mujeres también están infrarrepresentadas en otros puestos de liderazgo, como directoras (17,4%) y gerentes (10,8%).<sup>166</sup>

---

<sup>159</sup> *ibidem*, p.49.

<sup>160</sup> *ibidem*, p.38.

<sup>161</sup> Gaied, op.cit., p.138.

<sup>162</sup> Faicel Chaabani, "La participación de la mujer tunecina en la construcción de la paz: participación relevante en la transición democrática", *Revista de Estudios Socioeducativos*, n. °6 (2018): 111.

<https://core.ac.uk/reader/230896390>

<sup>163</sup> Gaied, op.cit., p.145.

<sup>164</sup> *ibidem*, p.145.

<sup>165</sup> Samira Ayed, "Précarité de l'emploi féminin: cas de Tunisie", *Les ouvrages du CRASC*, (2021): 150.

<https://ouvrages.crasc.dz/pdfs/precarite-de-emploi-feminin-cas-de-la-tunisie.pdf>

<sup>166</sup> *ibidem*, p.150.

El desempleo es un problema grave en Túnez, está aumentando y está relacionado con la debilidad de las inversiones, la situación socioeconómica y política, y las políticas de empleo. La tasa de desempleo ha aumentado entre 2004 y 2020, y fue especialmente alta en 2011 y 2020. El desempleo varía según el sexo, el nivel de educación y la región.<sup>167</sup> Las mujeres, especialmente las jóvenes cualificadas, se ven más afectadas por el desempleo que los hombres. La región Noroeste ha experimentado el mayor aumento de la tasa de desempleo.

La tasa de inactividad femenina es más del doble que la masculina. Las principales causas de la inactividad femenina son: la elección de cursar estudios superiores y la discriminación cultural en el reparto de tareas domésticas.<sup>168</sup>

El sector informal es el más grande en Túnez representa dos tercios del empleo total. Los hombres son mayoría en este sector. Sin embargo, la participación de mujeres en el sector informal es mayor que en el formal (33,8% y 27%). Las mujeres en el sector informal experimentan inestabilidad laboral, incumplimiento de las normas laborales y falta de protección social.<sup>169</sup>

Las mujeres en Túnez experimentan una alta tasa de subempleo, ocupando cargos que no corresponden a su nivel educativo. La búsqueda de flexibilidad horaria es una práctica común entre ellas para conciliar la vida laboral y familiar.

A pesar de las leyes y convenciones que prohíben la discriminación salarial, las mujeres en Túnez siguen ganando menos que los hombres. Las razones de la desigualdad salarial incluyen la discriminación cultural y la falta de control por parte del Estado.<sup>170</sup>

Las dificultades que las mujeres tunecinas experimentan en el mercado laboral impactan negativamente su participación política de varias maneras: Las mujeres en el sector informal a menudo carecen de acceso a la seguridad social y a los beneficios laborales, lo que limita su capacidad para participar en la política. Asimismo, las mujeres que trabajan en empleos por debajo de su calificación tienen menos tiempo y energía para dedicarse a la política. La discriminación, la inestabilidad laboral y la falta de recursos limitan el tiempo y la capacidad de las mujeres para participar en la política. Como mujeres tienen menos oportunidades de desarrollar las habilidades y la experiencia necesarias para ocupar cargos políticos. Las mujeres con menos ingresos tienen menos recursos para invertir en campañas políticas o para donar a organizaciones políticas.

### **Participación social**

Desde la independencia hasta la actualidad, las asociaciones feministas han sido fundamentales para la participación de la mujer tunecina en la vida social, económica y política, impulsando su emancipación.

---

<sup>167</sup> Gaied, op.cit., p.141.

<sup>168</sup> *ibidem*, p.147.

<sup>169</sup> *ibidem*, p.148.

<sup>170</sup> Ayed, op.cit., p.152.

La primera asociación, la Unión Musulmana de Mujeres de Túnez (UMFT), se fundó en 1936. Su objetivo era promover la educación y el desarrollo de las mujeres tunecinas.<sup>171</sup>

Desde sus inicios, el movimiento asociativo de mujeres se dividió entre formaciones conservadoras como la Asociación de las Mujeres Musulmanas y progresistas como es el caso de Comisiones de Mujeres de partidos socialista y comunista.<sup>172</sup>

Tras la independencia, el gobierno de Bourguiba creó en 1958 la Unión Nacional de Mujeres de Túnez (UNFT) con la misión de integrar a las mujeres en la sociedad.<sup>173</sup>

En los años siguientes, surgieron otras asociaciones como la Asociación Democrática de Mujeres Tunecinas y la Asociación de Mujeres Jueces, que ostenta un 60% de representación en el sector judicial.<sup>174</sup>

Cabe señalar, el papel de la UGTT como actor clave en la movilización y el empoderamiento de las mujeres desde la independencia de Túnez. El sindicato ha abogado por la independencia financiera de las mujeres y ha realizado campañas de sensibilización en zonas rurales. Igualmente, ha sido una voz importante en la promoción de la igualdad de género en la constitución.<sup>175</sup>

El gobierno de Ben Ali apoyó a las asociaciones afines al poder y excluyó a las asociaciones autónomas. Este fue el caso de la Asociación de Mujeres para la Investigación sobre el Desarrollo, (ATDF).<sup>176</sup>

En el periodo postrevolucionario florecieron gran número de asociaciones de mujeres pasando de ser 19 en 2010 a ser 68 dos años después. Esto se debió al papel político y social de las mujeres en la revolución, a la conciencia de la importancia de la transición para defender sus derechos y al enfoque de proyectos de cooperación y desarrollo en la igualdad de género.<sup>177</sup>

Una de estas fue la coalición Unión de Mujeres Libres la cual se creó en 2011 para fortalecer la presencia de la mujer en la vida pública.<sup>178</sup>

La Primavera Árabe fomentó la participación de las mujeres en la política, con un aumento en el número de mujeres candidatas y votantes.

---

<sup>171</sup> Chaabani, op.cit., p.110.

<sup>172</sup> Awatef Ketiti, “La sociedad civil en Túnez después de la caída de Ben Ali” en *Sociedad Civil y transiciones en el Norte de África: Egipto, Túnez, Argelia y Marruecos*, ed. por M. Dahiri, J. Carmelo García, S. González, C. Lozano, A. Ortega y L. Thieux (Barcelona: Icaria, 2013), 161.

[http://resetweb.org/wp-content/uploads/2013/12/Book\\_Sociedad-civil-y-transiciones-en-el-norte-de-Africa.pdf#page=129](http://resetweb.org/wp-content/uploads/2013/12/Book_Sociedad-civil-y-transiciones-en-el-norte-de-Africa.pdf#page=129)

<sup>173</sup> *ibidem*, p.161.

<sup>174</sup> Chaabani, op.cit., p.110.

<sup>175</sup> Sipos Xénia Zsuzsanna, “Women’s Role in the Tunisian Process of Democratisation”, *AARMS-Academic and Applied Research in Military and Publica Management*, vo.21, n. °2 (2022): 77.

<https://folyoirat.ludovika.hu/index.php/aarms/article/view/6253/5168>

<sup>176</sup> Ketiti, op.cit., p.161.

<sup>177</sup> *ibidem*, p.161-162.

<sup>178</sup> *ibidem*, p.162.

La presentación de dos mujeres a la presidencia en 2014 fue un paso histórico. El papel clave de las ONG de derechos de las mujeres en la promoción de candidatas.

Actualmente, tras la revolución las asociaciones de mujeres se encuentran polarizadas entre dos proyectos de sociedad: laico e islámico. Las principales diferencias que separan a las asociaciones de mujeres laicas e islamistas en Túnez residen en los objetivos, la antigüedad y los recursos financieros. Las islamistas se concentran en la defensa de la identidad árabe y musulmana, en tanto que las laicas priorizan la lucha por la igualdad de género. Las asociaciones laicas cuentan con una mayor historia en la lucha por los derechos de la mujer, en cambio las asociaciones islamistas son de reciente creación. El Estado y los países islámicos subvencionan a las asociaciones islamistas, y los organismos internacionales y los países occidentales a las asociaciones laicas.<sup>179</sup>

#### 4.3.2 Factores políticos

##### Marco jurídico

Desde su independencia, Túnez ha instaurado un marco jurídico e institucional completo para promover la igualdad de género y el respeto de los derechos de la mujer.

El siguiente cuadro muestra los principales textos fundacionales y las principales instituciones encargadas de velar por su cumplimiento:

**Tabla 6. Marco jurídico e institucional de Túnez**

Marco Jurídico	Marco Institucional
<b>Constitución</b> (2014): vocación universal de los derechos humanos y la igualdad de género.	<b>Ministerio de la Mujer, la Familia, la Niñez y la Tercera Edad</b> (1983): implementación de políticas y programas para la igualdad de género.
<b>Código del Estatuto Personal</b> (1956): prohibición de la poligamia y el repudio, igualdad matrimonial y edad mínima de matrimonio.	<b>El centro de investigaciones, estudios, documentación e información sobre la mujer</b> (1990): Investigación y estudios sobre la mujer.
<b>Ley electoral</b> (2017): paridad de género en las asambleas elegidas.	<b>El observatorio de género e igualdad de oportunidades</b> (1993): Recopilación y análisis de datos acerca de la mujer.
<b>Ley orgánica sobre el código de entidades locales</b> (2018): garantías de paridad en el gobierno local.	<b>El comité para la promoción de la igualdad de género en los asuntos locales</b> (2015): Promoción de la igualdad de género en el gobierno local.
<b>Ley orgánica sobre la eliminación de la violencia</b> (2017): protección a las mujeres contra la violencia política y de otro tipo.	<b>Consejo de pares</b> (2016): Integración del enfoque de género en las políticas públicas.

*Nota:* Tabla elaborada a partir de “La participation politique des femmes tunnisienne entre le droit et la pratique”<sup>180</sup>

<sup>179</sup> Ketiti, op.cit., p.163.

<sup>180</sup> Epse Bach-Toubdji, op.cit., p.708-711.

A pesar del progreso en la participación parlamentaria y local, la participación de las mujeres en el gobierno central, especialmente en cargos ministeriales y altos cargos, sigue siendo baja.

La introducción del principio de paridad en la Constitución de 2014 y su posterior desarrollo en la legislación nacional de 2014 y 2017 ha sido fundamental para el avance de la participación de las mujeres en la política tunecina. La inclusión de la paridad vertical, horizontal y de alternancia en las elecciones y referendos, ha contribuido a garantizar la igualdad de representación entre mujeres y hombres.<sup>181</sup>

Con todo, pese al aumento considerable de mujeres implicadas en la política tunecina a todos los niveles, se observa una infrarrepresentación apreciable en los órganos de mayor responsabilidad.

En cuanto al ámbito parlamentario, antes de 2011, Túnez no disponía de medidas jurídicas concretas para favorecer la representación de las mujeres en el parlamento. Se celebraron las primeras elecciones libres, democráticas y transparentes el 23 de octubre de 2011 en el seno de la Asamblea Nacional Constituyente. En virtud del principio de paridad vertical, 59 mujeres accedieron a dicha asamblea y representaron el 27% del total de 217 cargos electos.<sup>182</sup>

Este índice ascendió al 31,3% en los comicios legislativos del 26 de octubre de 2014. Como consecuencia del relevo de los cargos electos nombrados para el gobierno, este porcentaje se elevó al 34%, por encima del umbral crítico del 30% aconsejado por la ONU y la UIP, a fin de que las mujeres puedan influir de forma efectiva en las decisiones políticas.<sup>183</sup>

La participación de las mujeres en las carteras ministeriales fue muy escasa en los gobiernos surgidos de la Primavera Árabe. A comienzos de 2017, Túnez se encontraba en el lugar 58 de 174 países por número de ministras.<sup>184</sup> En 2021, únicamente el 14,03% correspondía a ministras, frente al 27,9% de ministras en los países de la OCDE.<sup>185</sup>

Las mujeres tunecinas obtuvieron el derecho a votar y a ser candidatas en las primeras elecciones municipales de 1957. La Constitución de 1959 contempló el principio de igualdad y el disfrute de todos los derechos y libertades, pero no fue hasta pasada la revolución de 2011 cuando se implantaron disposiciones concretas para impulsar la participación femenina en los entes locales.

Desde 1990 hasta 2010, el porcentaje de concejales pasó del 13,3% al 32,8%, superando la media de los países de la OCDE en 2017. Este avance se atribuye a varios factores, como la expansión de la educación femenina, la creciente concienciación sobre la importancia de la participación de las mujeres y el activismo de las organizaciones feministas.<sup>186</sup>

---

<sup>181</sup> L'OECD, "La place des femmes dans la vie politique locale en Tunisie" (2018), p.23.

<https://www.oecd.org/mena/governance/la-place-des-femmes-dans-la-vie-politique-locale-tunisie.pdf>

<sup>182</sup> Epse Bach-Toubdji, op.cit., p.712-713.

<sup>183</sup> *ibidem*, p.713

<sup>184</sup> L'OECD, "La place des femmes dans la vie politique locale en Tunisie" (2018), op.cit., p.25.

<sup>185</sup> Epse Bach-Toubdji, op.cit., p.713.

<sup>186</sup> *ibidem*, p.713.

El nuevo texto constitucional de 2014 recogía la igualdad de género y establecía una cuota del 47% para la representación femenina en las listas electorales. Esta medida tuvo un impacto significativo en la participación femenina en los consejos municipales, consiguiendo el 47% en las elecciones de 2018.

### Partidos políticos

Los órganos parlamentarios y los partidos políticos han de reflejar la composición de la ciudadanía, lo que incluye una representación equitativa de mujeres y hombres.

El proceso democrático tunecino ha desembocado en un panorama político vibrante, con la creación de alrededor de 200 partidos. Este sistema multipartidista, se caracteriza por su inestabilidad y su escaso arraigo territorial.

La Constitución tunecina y la legislación sobre partidos políticos estipulan con claridad la igualdad de derechos de todos los ciudadanos a participar en política. De acuerdo con el decreto-ley n°2011-87 de 24 de septiembre de 2011<sup>187</sup> referente a la organización de partidos políticos, ambos sexos pueden afiliarse al mismo, ser nombrados para un cargo dentro del partido y ejercer actividades dentro del mismo.

Por su parte, los partidos políticos deben cumplir dichos criterios de igualdad y no discriminación contenidos en sus estatutos y reglamentos internos. A esto se añade la obligación de ser transparentes en su financiación y negarse a recurrir a la violencia.

La Constitución actual presenta una mayor amplitud en la protección de los derechos humanos y la igualdad en comparación con la de 1959 y no exige el respeto del estatuto personal, lo que representa una diferencia significativa con la anterior la cual prohibía que los partidos políticos basaran sus principios, objetivos, actividades o programas en una religión, idioma, raza, sexo o región.

Entre los numerosos partidos políticos nacidos al término de la revolución, son pocas las mujeres que los lideran. Así ocurre con Emna Mansour Karaoui, del Movimiento Democrático para la Reforma y la Construcción, o Meriem Mnaour, del Partido Tunecino. La representación femenina en los partidos políticos equivale al 10%. Se encuentran en una buena posición en los partidos locales o en cargos menores, pero su presencia es insuficiente en los partidos centrales.<sup>188</sup>

Las razones por las cuales las mujeres tunecinas están infrarrepresentadas en los puestos de poder dentro de los partidos políticos responden a la falta de medidas positivas por la ley, responsabilidades familiares y la falta de sensibilidad de género en los partidos.

Las medidas adoptadas por los partidos políticos para mejorar la representación incluyen cuotas voluntarias, como el movimiento Ennahda, que ha fijado una cuota del 10% para el Consejo de la Shura y del 30% para los ayuntamientos. Otras formaciones,

---

<sup>187</sup> *ibidem*, p.714.

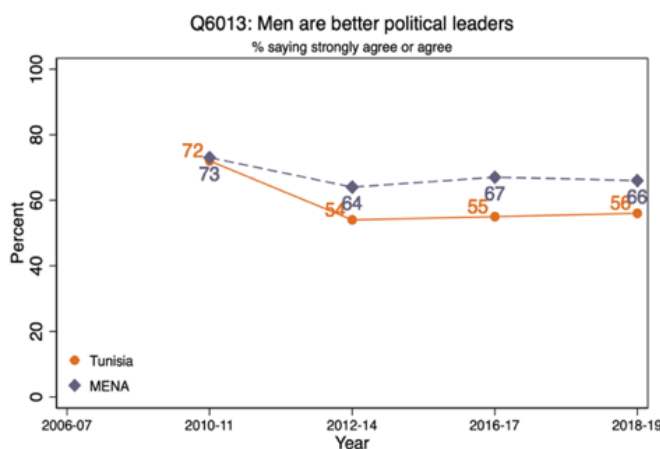
<sup>188</sup> *ibidem*, p.715

del tipo del partido Nidaa Tounes, instauraron grupos de mujeres, como la secretaría nacional y los comités territoriales.<sup>189</sup>

#### 4.3.3 El factor del género

Las últimas investigaciones realizadas entre la población tunecina muestran avances hacia un mayor reconocimiento de la igualdad de derechos de las mujeres, incluyendo la transmisión de la nacionalidad a sus hijos. La creencia según la cual los hombres son quienes han de decidir en última instancia en el ámbito familiar se ha reducido, así como la idea de que son ellos los que ejercen mejor el liderazgo político.<sup>190</sup> En el año 2011, la mayoría de los tunecinos (77%) de entre 30 y 39 años y un porcentaje similar (71%) de tunecinos de 40 a 49 años pensaban que los hombres eran mejores líderes políticos. En 2021, menos de la mitad de los tunecinos de ese mismo grupo de edad pensaba lo mismo.<sup>191</sup>

**Gráfico 5. Percepción de los hombres como mejores líderes políticos en Túnez y MENA (2010-2019).**



Fuente: Gráfico tomado de Arab Barometer.<sup>192</sup>

También ha aumentado la convicción de que las mujeres han de ocupar los mismos roles en la vida pública y privada.

Sin embargo, persisten la idea de que un título universitario tiene mayor importancia para los hombres y la idea de que el transporte es un obstáculo superior para

<sup>189</sup> *ibidem*, p.716.

<sup>190</sup> Arab Barometer-Wave VII. Tunisia Report 2022.

<https://www.arabbarometer.org/wp-content/uploads/AB7-Tunisia-Report-EN.pdf>

<sup>191</sup> MaryClare Roche, Arab Barometer “Female Political Participation Inspires Confidence in Female Political Leadership in MENA” (2023).

<https://www.arabbarometer.org/2023/03/mena-citizens-change-their-views-on-gender-political-roles-as-they-age-2/>

<sup>192</sup> Michael Robbins and Kathrin Thomas, Arab Barometer, “Tunisia at a Crossroads. Findings from the fifth wave of the Arab Barometer” (2019).

<https://www.arabbarometer.org/wp-content/uploads/Robbins-Tunisia-Carnegie-Endowment.pdf>

las mujeres que para los hombres en el acceso al trabajo. También dificultan el acceso de las mujeres al mercado laboral la falta de cuidado infantil y los sueldos bajos.<sup>193</sup>

La educación superior juega en beneficio de la igualdad de género en roles de liderazgo y decisiones familiares. Las personas con menos formación están más sujetas a creer que el hombre debería tener la última palabra en las decisiones familiares.<sup>194</sup>

La mayoría de los tunecinos no opina que trabajar juntos sea una barrera para hombres y mujeres.

Existe un fuerte apoyo a la igualdad de responsabilidades en el hogar, como ayudar a los niños a estudiar y tomar decisiones financieras. Las mujeres son más propensas a destacar la importancia de las opciones de cuidado infantil y la igualdad en la toma de decisiones financieras.<sup>195</sup>

---

<sup>193</sup> Arab Barometer-Wave VII, op.cit., p.52-53.

<sup>194</sup> *ibidem*, p.51.

<sup>195</sup> *ibidem*, p.53-54.



## CONCLUSIONES

Un análisis histórico del compromiso y la acción de las mujeres árabes en la región desmonta la percepción dominante que las confina a la esfera privada como receptoras pasivas de preceptos religiosos, sociales y culturales. Esta narrativa de invisibilidad oculta una realidad más compleja y dinámica, en la que las mujeres actuaron y siguen actuando como agentes activos en la construcción de sus sociedades. El presente estudio confirma la hipótesis inicial que establece que la participación política de la mujer en el mundo árabe está condicionada por diversos factores socioculturales y económicos.

Se observa una correlación positiva entre el nivel educativo de las mujeres y su participación política. Las mujeres con mayor nivel educativo y mejores condiciones socioeconómicas presentan una mayor participación política. Sin embargo, un mayor nivel educativo no se traduce necesariamente en una mayor tasa de participación laboral femenina.

Pese a que la fuerza laboral masculina se mantiene superior a la femenina, se ha producido un aumento considerable de la participación laboral femenina. Este aumento ha contribuido a una disminución de la pobreza entre las mujeres, permitiéndoles disponer de más tiempo y recursos para participar en la política.

La investigación también ha demostrado que una recesión económica puede aumentar la participación de las mujeres en el mercado laboral por necesidad, y que la economía del petróleo ha tenido un impacto ambivalente en la participación de las mujeres en el mercado laboral.

Por último, se evidencia la influencia de la religión y las tradiciones culturales en la participación política. Aunque la mayor parte de los Estados árabes no han formulado reservas al artículo 7 de la CEDAW sobre participación política, abundan las reservas amparadas en la sharía que inciden indirectamente en el papel de la mujer en la esfera pública. Este tipo de reservas niegan la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida, incluida la participación política, obstaculizan el acceso de las mujeres a la justicia y a la protección legal en casos de discriminación o violencia política, o restringen la capacidad de las mujeres para tomar decisiones sobre sus vidas, incluida la actividad política.

En general, la información proporcionada apoya la hipótesis de que la participación política de la mujer en el mundo árabe está condicionada por diversos factores socioculturales y económicos.

Se observa que se han logrado avances en materia de educación, participación laboral y organización social de las mujeres. Sin embargo, todavía persisten importantes desafíos para alcanzar la igualdad de género en el mundo árabe.

Es importante destacar que la situación de las mujeres varía considerablemente de un país árabe a otro.

A diferencia de lo que podría suponerse, la brecha de género en la educación tunecina había disminuido considerablemente antes de la Primavera Árabe. Ello obedece en gran medida a reformas como el Código del Estatuto Personal y la Constitución de 1959, que consagran la igualdad de género y prohíben la discriminación por razón de

sexo, y a reformas educativas como el Programa de Acción Social Escolar de 1995 o el Programa de Educación Prioritaria de 2000, el cual hace hincapié en la equidad.

Las mujeres de Túnez y de la región MENA han emprendido un proceso de inclusión en el campo de la seguridad, un ámbito donde han sido excluidas por largo tiempo. Frente a los adelantos en materia de prevención y protección, el camino por recorrer para garantizar la plena participación de las mujeres en los procesos de paz continúa abierto.

Desde la revolución de 2011, las mujeres tunecinas han librado una batalla por sus derechos en la sociedad. Han centrado sus esfuerzos en la participación en la construcción de un nuevo Túnez, por encima de la protección contra la violencia o la prevención de esta. Su lucha por la participación responde a una visión de la seguridad humana más amplia que la simple ausencia de violencia. Las tunecinas son partidarias de una sociedad dotada de igualdad de oportunidades, acceso a la justicia y participación en la toma de decisiones.

Es esencial abandonar el concepto instrumentalizado de las mujeres como sujetos de prevención de la radicalización y reconocerlas como actoras políticas con pleno derecho a participar en la consolidación de la paz. Para lograr una verdadera reforma, son precisos tres niveles de cambio en la Agenda MPS: adecuación a las realidades de cada contexto, aumento del conocimiento por parte de la sociedad civil y mayor implicación por parte del gobierno, con la consecuente asignación de recursos.

La Primavera Árabe en Túnez generó un entorno político alentador, con la formación de nuevos partidos y un mayor debate en torno a la igualdad de género. La consecuencia fue una mayor aceptación de la incorporación de la mujer a la esfera pública y una visión más equitativa de las responsabilidades domésticas.

La Constitución de 2014 y las leyes de 2014 y 2017 implementaron el principio de paridad en las asambleas elegidas, lo que sin duda estimuló un incremento de la representación femenina en la esfera política. Sin embargo, cabe precisar que la participación de las mujeres en los consejos municipales contaba ya con un crecimiento considerable en la década anterior a la Primavera Árabe, ascendiendo al 32,8% en 2010.

La existencia de un movimiento feminista activo desde la independencia demuestra que la participación política de las mujeres no comenzó con la Primavera Árabe. Las asociaciones de mujeres abogaron por la educación y el desarrollo de las mujeres desde sus inicios en 1936.

A pesar del aumento de la participación femenina en el mercado laboral, las mujeres siguen estando en desventaja. Se concentran en sectores vulnerables, con mayor participación en el trabajo informal y menor acceso a puestos de responsabilidad. El subempleo y el desempleo entre las mujeres, especialmente entre las jóvenes cualificadas, siguen estando muy presentes.

Esta situación laboral limita su capacidad para participar en la política y alcanzar puestos de liderazgo. Si bien la Primavera Árabe pudo haber impulsado la participación política de las mujeres, las desigualdades preexistentes en el mercado laboral siguen siendo un obstáculo importante para la igualdad de género en la esfera política.

En el transcurso de la presente investigación, se hizo evidente que la experiencia de las mujeres en materia del ejercicio político no es un fenómeno homogéneo, pues se ve influida por una serie de factores que se entrecruzan con el género. A este respecto, es esencial considerar la interseccionalidad como marco analítico para entender las múltiples formas en que las desigualdades de género se articulan con otras categorías sociales, como la clase, la edad y la etnia.

Con todo, podemos afirmar que las revueltas árabes en Túnez no fueron un evento único, sino que fue la culminación de un proceso gradual que comenzó a mediados del siglo pasado. Los avances en el marco jurídico y las normas sociales habían creado un terreno fértil para la participación política de las mujeres antes de la Primavera Árabe. La combinación de dichos avances junto con el impulso de la Primavera Árabe ha contribuido a un mayor empoderamiento político de las mujeres en Túnez.

**ANEXOS**

***Tabla 7. Progresos y retos del empoderamiento femenino en la región árabe***

<b>AVANCES</b>	<b>DESAFÍOS</b>
Posiciones prometedoras en el mundo académico y diplomático, y éxitos empresariales	Disparidad en la proporción de mujeres en cargos judiciales, con un 7% en las cifras menos favorables
Incorporación por 1. <sup>a</sup> vez del empoderamiento político de la mujer en su labor para lograr el ODS 5. (Argelia, Libia y Kuwait)	Descoordinación entre los mecanismos institucionales responsables de los asuntos de la mujer y el desarrollo y falta de promoción efectiva de la igualdad de género
Notorio empeño en dotar a la mujer de las competencias necesarias para participar en la vida pública, mediante programas a largo plazo	Debilidades generales en el establecimiento de presupuestos sensibles al género
Revisión y adopción de leyes nacionales para incrementar su representación en la política e inclusión del empoderamiento en los planes universitarios (Egipto)	Discriminación por motivos de género en la legislación en aspectos familiar, laboral, de estatuto personal y de protección contra la violencia.
Aumento del conocimiento del sistema internacional de derechos de la mujer, como la resolución 1325 y la CEDAW (Palestina)	Escasos indicios de sensibilización orientados a las mujeres jóvenes y a las mujeres de grupos minoritarios
Adopción de decisiones para designar a mujeres en cargos de toma de decisiones (Qatar, EAU, Arabia Saudí)	Inexistencia de enmiendas a las constituciones dirigidas a garantizar la igualdad de género
Estrategias de difusión y supervisión con el Foro de Género (Palestina) y Consejo de pares para la igualdad de género (Túnez)	Persistencia de barreras multidimensionales a la participación política de las mujeres.
Recogida y análisis limitados de datos sobre la participación política de la mujer	Escasez de datos sobre la mujer, así como de medios económicos y humanos para respaldar los comités nacionales y aplicar la Agenda 2030
Promoción de la presencia de las mujeres en los medios de comunicación y acceso a las TIC con el fin de impulsar su papel en la vida pública	Ausencia de medidas concretas de fomento y formación reglada en los medios de comunicación, TIC, liderazgo y administración.

Iniciativas de colaboración con las mujeres rurales (Yibuti)	Limitación de oportunidades a la mujer a causa de las disparidades entre las zonas urbanas y rurales, unidas a los valores tradicionales
--	--

*Nota: Tabla elaborada a partir del Arab Rep. Beijing+25.*

## BIBLIOGRAFÍA

### Fuentes primarias

Organización de la Unidad Africana. “*Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos* (Carta Banjul)”, 1981. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1297.pdf>

OHCHR. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. [https://www.ohchr.org/sites/default/files/cedaw\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/cedaw_SP.pdf)

Organización Internacional para la Unidad Islámica. “Carta Árabe de Derechos Humanos”, 2004. <https://acihi.org/res/documents/CARTA-ÁRABE-DE-DERECHOS-HUMANOS.2004.pdf>

ONU Mujeres. “Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Declaración política y documentos resultados de Beijing+5”. [https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/CSW/BP\\_A\\_S\\_Final\\_WEB.pdf](https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/CSW/BP_A_S_Final_WEB.pdf)

UNTC. “Convention on the Political Rights of Women”. <https://treaties.un.org/Pages/showDetails.aspx?objid=080000028003069e&clang=en>

### Fuentes secundarias

#### Libros

Al-Maaitah, Rowaida, Arwa Oweis, Muntaha Gharaibeh, Hmoud Olimat, y Hadeel al-Maaitah. “Arab women and political development”. En *Arab Spring and Arab Women: Challenges and opportunities*, editado por Muhamad Olimat. London: Routledge, 2013.

Álvarez-Ossorio Alvariño, I. “*El desarrollo de la sociedad civil árabe y sus retos tras las revueltas populares*”. En *Sociedad civil y contestación en Oriente Medio y Norte de África*, editado por Edicions Bellaterra, S.L. Barcelona: Edicions Bellaterra, S.L., 2013.

Bareiro, L. col. Echaury, C. “*Esperanza a pesar de la crisis de globalización*”. En *Las recién llegadas. Mujer y participación política*, Asunción, Paraguay: CDE, 1998.

Benzenine, B. “Les femmes et le printemps arabe entre émancipation et désillusion”. En *Regards sur le Proche-Orient éclaté-complexe-paradoxal*, vol.3. Lille : Éditions du Conseil scientifique de l’Université de Lille, 2015.

Domènech, E.M., & Montagut, M.D. “Túnez” en *Estudio sobre la situación de la mujer en el Magreb y en Turquía*, Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), (Barcelona: CYAN, Proyectos y Producciones Editoriales, S.A., 2007).

Jayne Biondi, Diego. *Túnez: su realidad y su influencia en el entorno internacional*. En Cuadernos de Estrategia n. 4. Madrid: Ministerio de Defensa, Secretaría General Técnica, 1988.

Ketiti, Awatef. *La sociedad civil en Túnez después de la caída de Ben Ali*. En Sociedad Civil y transiciones en el Norte de África: Egipto, Túnez, Argelia y Marruecos, editado por Icaria. Barcelona: Icaria, 2013.

Pando Ballesteros, María de la Paz. “El rostro femenino de la Primavera Árabe”. En *Investigación y género, inseparables en el presente y en el futuro: IV Congreso Universitario Nacional Investigación y Género*. Sevilla, 2012.

Quim Brugué, Joan Font y Ricard Gomà. “Participación y Democracia. Asociaciones y Poder Local”. En *Movimientos sociales: cambio social y participación*, vol. 1, editado por Adell, R., Funes, M.J. Madrid: ES, 2003.

Raymond Hinnebusch, Francesco Cavatorta y Lise Storm. “Political parties in MENA: an introduction”. En *Routledge Handbook on Political Parties in the Middle East and North Africa*. Routledge, 2020.

Sabucedo, J. M. “*Participación Política*”. Madrid: Pirámide, 1988.

Sánchez Corral, L. “De la competencia literaria al proceso educativo: actividades y recursos”. En *Didáctica de la Lengua y la Literatura*, editado por A. Mendoza Fillola. 1.ª ed. Pearson-Prentice Hall, 2003.

Sánchez García, F. y Leyva Cordero, O., “Participación política y el ejercicio del poder”, en *Ciencia política: perspectiva multidisciplinaria*, México: Tirant lo Blanch, 2015.

## Informes

Amnistía Internacional. “*Reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer: Debilitación de la protección de las mujeres frente a la violencia en Oriente Medio y Norte de África*”, 2018.

<https://www.amnesty.org/es/wp-content/uploads/sites/4/2021/09/ior510092004es.pdf>

Arab Barometer. (2019) Michael Robbins and Kathrin Thomas, Arab Barometer, “Tunisia at a Crossroads. Findings from the fifth wave of the Arab Barometer”.

<https://www.arabbarometer.org/wp-content/uploads/Robbins-Tunisia-Carnegie-Endowment.pdf>

Arab Barometer-Wave IV Topic Report (2018). Michael Robbins and Kathrin Thomas, “Women in the Middle East and North Africa: A Divide between Rights and Roles”.

[https://www.arabbarometer.org/wp-content/uploads/AB\\_WomenFinal-version05122018.pdf](https://www.arabbarometer.org/wp-content/uploads/AB_WomenFinal-version05122018.pdf)

## La participación política de la mujer en el mundo árabe: el caso de Túnez

Arab Barometer-Wave VII Gender Report (2022). MaryClare Roche, “Gender Attitudes and Trends in MENA”,

[https://www.arabbarometer.org/wp-content/uploads/ABVII\\_Gender\\_Report-ENG.pdf](https://www.arabbarometer.org/wp-content/uploads/ABVII_Gender_Report-ENG.pdf)

Arab Barometer. (2023) MaryClare Roche, “Female Political Participation Inspires Confidence in Female Political Leadership in MENA”.

<https://www.arabbarometer.org/2023/03/mena-citizens-change-their-views-on-gender-political-roles-as-they-age-2/>

Banco

Mundial.

[https://datos.bancomundial.org/indicador/SL.TLF.ACTI.FE.ZS?end=2021&locations=1A&name\\_desc=false&start=2021&view=chart](https://datos.bancomundial.org/indicador/SL.TLF.ACTI.FE.ZS?end=2021&locations=1A&name_desc=false&start=2021&view=chart)

ESCWA. “Arab Report on the Periodic Review of the Beijing Declaration and Platform for Action after 25 Years”. (2020).

[https://archive.unescwa.org/sites/www.unescwa.org/files/publications/files/synthesis-arab-report-periodic-review-beijing-declaration-platform-english\\_0.pdf](https://archive.unescwa.org/sites/www.unescwa.org/files/publications/files/synthesis-arab-report-periodic-review-beijing-declaration-platform-english_0.pdf)

Oficina de información diplomática. “Ficha país Túnez. República de Túnez”. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Dirección General de Comunicación, Diplomacia Pública y Redes (2023).

[https://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/TUNEZ\\_FICHA%20PAIS.pdf](https://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/TUNEZ_FICHA%20PAIS.pdf)

Instituto de Estadística de la UNESCO. <http://sdg4-data.uis.unesco.org>

International IDEA. Gender Quotas Database.

<https://www.idea.int/data-tools/data/gender-quotas-database/country?country=235>

International IDEA. “The State of Democracy in Western Asia. The Global State of Democracy 2023”. <https://www.idea.int/gsod/2023/chapters/western-asia/>

L’OECD. “La place des femmes dans la vie politique locale en Tunisie”, p.23, 2018.

<https://www.oecd.org/mena/governance/la-place-des-femmes-dans-la-vie-politique-locale-tunisie.pdf>

OECD. “The Pursuit of Gender Equality: An Uphill Battle”. (2017), Paris.

[https://read.oecd-ilibrary.org/social-issues-migration-health/the-pursuit-of-gender-equality\\_9789264281318-en#page3](https://read.oecd-ilibrary.org/social-issues-migration-health/the-pursuit-of-gender-equality_9789264281318-en#page3)

ONU Mujeres. “*Un poco de historia*”. <https://www.unwomen.org/es/csw/brief-history>

Roche, MaryClare. “Female Political Participation Inspires Confidence in Female Political Leadership in MENA”, 2023. <https://www.arabbarometer.org/2023/03/mena-citizens-change-their-views-on-gender-political-roles-as-they-age-2/>.

Unión Interparlamentaria. “Las mujeres en el parlamento en 2022”. (2023): 14. <https://acortar.link/VyU9SG>



United Nations Entity for Gender Equality and the Empowerment of Women. “Regional Review Process on the Implementation of the Beijing Platform for Action (BPfA) in the Arab region (2015-2020)”

<https://www.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Arab%20States/Attachments/Publications/2019/11/B25%20Arab%20States%20Process.pdf>

UNDP. Breaking Down Gender Biases: Shifting social norms towards gender equality, 2023 Gender social norms index. [https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2023-06/gsni202302pdf\\_0.pdf](https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2023-06/gsni202302pdf_0.pdf)

UNESCO. Arab Regional Education Support Strategy (2016-2021). <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000370898/PDF/370898eng.pdf.multi>.

UNESCO. Conferencia Regional de los Estados Árabes sobre la Educación después de 2015, Sharm El Sheikh, Egipto, 27-29 de enero de 2015: Declaración de Sharm El Sheikh. [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000232184\\_spa/PDF/232184spa.pdf.multi](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000232184_spa/PDF/232184spa.pdf.multi)

UNESCO. “Informe de seguimiento de la educación en el mundo. Informe sobre género: profundizar en el debate sobre quienes todavía están rezagados”, 2022. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000382498/PDF/382498spa.pdf.multi>.

UNICEF. “Moyen-Orient et Afrique du Nord initiative mondiale en faveur des enfants non scolarisés, 'Tunisie rapport national sur les enfants non scolarisés'”, 2014. <https://www.unicef.org/tunisia/media/576/file/rapport-national-enfants-non-scolarises-fr-2014.pdf>.

UNICEF. Republique Tunisienne Ministere de l'Éducation. “Mission d'appui au Ministère de l'Éducation pour l'approfondissement de l'analyse sectorielle et l'élaboration du plan stratégique”, 2022. <https://www.unicef.org/tunisia/media/6436/file/analyse-sectorielle-education-2022.pdf>.

WEF. “Global Gender Gap Report 2022”, p.22. [https://www3.weforum.org/docs/WEF\\_GGGR\\_2022.pdf](https://www3.weforum.org/docs/WEF_GGGR_2022.pdf)

## Artículo

Aís, J.R.M. “Reservas incompatibles con el objeto y fin de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. El caso de los estados islámicos”, *Revista electrónica de Estudios Internacionales*, n. °29 (2015): 4. <https://bitly.ws/3fmLJ>

Aixelà Cabré, Y., y Planet Contreras, A. I. “Mujer y política en el mundo árabe. Un estado de la cuestión”. *Feminismo/s*, n. °3. 2004. [https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/3239/1/Feminismos\\_3\\_10.pdf](https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/3239/1/Feminismos_3_10.pdf)

Ajamil García, M. “Logros y retos para las mujeres de cara al siglo XXI. Algunas reflexiones después de la Conferencia de Pekín”, *Intervención Psicosocial*, vol.4, n. °11 (1995).

La participación política de la mujer en el mundo árabe: el caso de Túnez

<https://www.proquest.com/docview/2480778350?fromopenview=true&pq-origsite=gscholar&sourcetype=Scholarly%20Journals>

Beltrán, C.P. “Mujer árabe, cambio social e identidad islámica”, *Derecho y religión*, n. °1 (2006): 246. <https://acortar.link/vS2D84>

Ben Othman, A. “Túnez, después de una década de transición: retos, desafíos, desencanto y esperanzas”. *Revista de Estudios Internacionales* vol. 5, n. °1 (2023): 120. <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/revesint/article/view/42047/42345>

Benzenine, B. “Politiques publiques et droits des femmes après le printemps arabe”, *Revue algérienne d'anthropologie et de sciences sociales*, n. °74 (2016):5. <https://journals.openedition.org/insaniyat/16566#tocto1n1>

Bracco, C. “Movimiento de mujeres y feminismos del mundo árabe”. *Descentrada* vol. 2, n. °1 (2018): 2-3. <https://www.descentrada.fahce.unlp.edu.ar/article/view/DESe039/9224>

Carreras Presencio, A. I. “La universalización de los derechos humanos bajo examen: a 70 años de la Convención sobre los derechos políticos de la mujer”. *REDIC* n. °6 (2023): 4. <https://revistas.unlp.edu.ar/Redic/article/view/15106/15111>

Casanova Requena, Millán. “La aplicación de la Agenda Mujeres Paz y Seguridad en los procesos de paz: La participación de las mujeres en la prevención y resolución de conflictos”. *REEI*, n. °34 (2017): 8. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6258200>

Chamberlain Bolaños, C. “La Convención CEDAW conociendo los derechos de la Mujer, un primer paso para su defensa”. *Revista Jurídica de la Universidad Autónoma de Madrid* n. °10 (2016): 9. <https://revistas.uam.es/revistajuridica/article/view/6182/6637>

Chaabani, Faicel. “La participación de la mujer tunecina en la construcción de la paz: participación relevante en la transición democrática”. *Revista de Estudios Socioeducativos* n. °6 (2018): 111. <https://core.ac.uk/reader/230896390>

Della Valle, Clara. “Which women? What agenda? Situating WPS in North Africa: the case of Tunisia”. *Inter-Disciplinary political studies*, vol.8, n. °1 (2022): 128-129. <https://cris.unibo.it/retrieve/1e8e20c2-8c2e-4ead-af8a8a065e3616ec/Situating%20WPS%20in%20North%20Africa%3a%20the%20case%20of%20Tunisia.pdf>

Duran, P., y Truong, F. “La participation politique : nouvelles dimensions, nouveaux problèmes”. *Revue Idées économiques et sociales* n. °173 (2013): 4. <https://www.cairn.info/revue-idees-economiques-et-sociales-2013-3-page-4.htm&wt.src=pdf>

Epse Bach-Toubdji, Zegouarene Samia. “La participation politique des femmes tunisiennes entre le droit et la pratique”. *Revue Critique de Droit et Sciences Politique* vol.16, n. °4 (2021): 707.

[https://scholar.googleusercontent.com/scholar?q=cache:2VD2p2BdlkKJ:scholar.google.com/+LA+PARTICIPATION+POLITIQUE+DES+FEMMES+TUNISIENNES+ENTRE+LE+DROIT+ET+LA+PRATIQUE+The+political+participation+of+Tunisian+women+between+right+and+practice&hl=es&as\\_sdt=0,5](https://scholar.googleusercontent.com/scholar?q=cache:2VD2p2BdlkKJ:scholar.google.com/+LA+PARTICIPATION+POLITIQUE+DES+FEMMES+TUNISIENNES+ENTRE+LE+DROIT+ET+LA+PRATIQUE+The+political+participation+of+Tunisian+women+between+right+and+practice&hl=es&as_sdt=0,5)

Gaied, Sirine. “La précarité de l’emploi en Tunisie”. *Revue Des Sciences Humaines* vol.34, n. °2 (2023): 139.  
[https://scholar.googleusercontent.com/scholar?q=cache:pq9ZfW4yxukJ:scholar.google.com/+La+précarité+de+l’emploi+en+Tunisie+&hl=es&as\\_sdt=0,5](https://scholar.googleusercontent.com/scholar?q=cache:pq9ZfW4yxukJ:scholar.google.com/+La+précarité+de+l’emploi+en+Tunisie+&hl=es&as_sdt=0,5)

García Escribano, Juan José. “El sexo excluido. Mujer y participación política”. *Psicología Política* n. °42 (2011): 13. <https://www.uv.es/garzon/psicologia%20politica/N42-1.pdf>

Garratón Mateu, C. “La revolución inacabada de las mujeres. Tunecinas diez años después de la Primavera Árabe”. *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos* n. °32 (2022): 36.  
<https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/76373/Garraton%20Mateu.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

González, M., y Meilán, L. “¿Transición Democrática o involución? El factor internacional ante la primavera árabe. Los casos de Túnez y Egipto”. *UNISCI* n. °47 (2018): 130-131.  
<http://www.unisci.es/wp-content/uploads/2018/05/UNISCIDP47-6GONZALEZ..pdf>

Gutiérrez Castillo, V. L. “Estados árabes y derechos humanos: la recepción y aplicación de la norma internacional”. *Revista Española de Derecho Internacional* vol. LXIV/2 (2012): 119. <https://www.revista-redi.es/redic/article/view/917/913>

Haynes, J. “Pensamiento político en el islam. Islam, pluralismo y Política”. *Revista Internacional de Pensamiento Político* n. °3 (2008): 17.  
<https://upo.es/revistas/index.php/ripp/issue/view/100/61>

Ismail Z., & Hasan, M.R. “Islam Legal Modernism and Women’s Emancipation in Tunisia”, *Mazahib*, vol.19, n. °2 (2020): 282-283.  
<https://journal.uinsi.ac.id/index.php/mazahib/article/view/2800/pdf>

Ketiti, Awatef. “Feminismo, identidad y religión en el mundo árabe”. *Clepsydra. Revista Internacional de Estudios de Género y Teoría Feminista*, n.°16 (2017): 68.  
<https://www.ull.es/revistas/index.php/clepsydra/article/view/273/167>

Mahjoub, A. “Túnez 50 años después de la independencia: ¿una experiencia paradójica”, *Afkar/ Ideas*, n. °10 (2006): 78. <https://www.iemed.org/wp-content/uploads/2021/10/Tunez-50-anos-despues-de-la-independencia.pdf>

Martín Muñoz, Gema. “Nacionalismos y Naciones Árabes”. *Revista Digital de Ideas Políticas* n. °13 (2010): 164-170.  
[https://pensamientoalmargen.com/13/10\\_PaM\\_Nacionalismos\\_MARTIN.pdf](https://pensamientoalmargen.com/13/10_PaM_Nacionalismos_MARTIN.pdf)

## La participación política de la mujer en el mundo árabe: el caso de Túnez

Moghadam, V. M. "Women, work and family in the Arab region: Toward economic citizenship". *Doha International Family Institute Journal* vol.2013, n. °1 (2015). <https://www.qscience.com/docserver/fulltext/difi/2013/1/difi.2013.arabfamily.7.pdf?expires=1708084512&id=id&accname=guest&checksum=75F126CEDECBB30041C0CB39BD6770E6>

Molina Vega, J. E., y Pérez Baralt, C. "Participación política y Derechos Humanos". *IIDH* n. ° 34-35 (2001-2002): 15-17. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r08068-1.pdf>

Oñate, P. "Participación política, partidos y nuevos movimientos sociales". Universidad Nacional Autónoma de México, *RMCPs* vol. XLVII, n. °194 (2005): 107-109. <https://www.scielo.org.mx/pdf/rmcps/v47n194/0185-1918-rmcps-47-194-103.pdf>

Picarella, L. "Sobre los conceptos de representación política, participación política y populismo: una lectura". *Frónesis. Revista de filosofía jurídica, social y política* vol. 22 n. °2 (2015): 25-30. <https://acortar.link/2AoCLp>

Sabbagh, A. "The Arab States: Enhancing Women's Political Participation", *Women in Parliament: Beyond numbers*. (2005) <https://www.cawtarclearinghouse.org/storage/AttachementGender/The-Arab%20States-Enhancing-women%27%27s-Political%20-Participation.pdf>

Sipos Xénia, Zsuzsanna. "Women's Role in the Tunisian Process of Democratisation". *AARMS-Academic and Applied Research in Military and Public Management* vol.21, n. °2 (2022): 77. <https://folyoirat.ludovika.hu/index.php/aarms/article/view/6253/5168>.

Strzelecka, E.K. "Derechos humanos de las mujeres en el mundo árabo-islámico: universalismo versus relativismo", *Oñati Socio-Legal Series*", Vol.10 (1S) (2019): 174. <https://opo.iisj.net/index.php/osls/article/view/1073/1290>

White William, "El rol de las mujeres en la primavera árabe: Caso Túnez", *Contra Relatos desde el Sur*, n. °10 (2013): 108. <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/contrarelatos/article/view/20515/20182>

Danon, Z., y Collins, S. R. "Women in the Middle East and North Africa: Issues for Congress". Congressional Research Service, 2020. <https://sgp.fas.org/crs/mideast/R46423.pdf>

Rim Berrada. "L'influence du droit international des droits humains sur les droits de la personne au Maroc et en Tunisie : une analyse compare". 2022. [https://papyrus.bib.umontreal.ca/xmlui/bitstream/handle/1866/27014/Berrada\\_Rim\\_2011\\_memoire.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://papyrus.bib.umontreal.ca/xmlui/bitstream/handle/1866/27014/Berrada_Rim_2011_memoire.pdf?sequence=2&isAllowed=y)

Samira A., "Précarité de l'emploi féminin: cas de Tunisie", Les ouvrages du CRASC, (2021): 150. <https://ouvrages.crasc.dz/pdfs/precarite-de-emploi-feminin-cas-de-la-tunisie.pdf>

El Kahloun Varas, Mariam

Silva Pereira Moraes, Raiane. “El uso de reservas por parte de los países árabes a tratados internacionales de derechos humanos ha contribuido a la limitación del alcance de estos derechos para las mujeres”. Facultad Evangélica de Goianésia. Brasil, 2018, p.17. [http://repositorio.aee.edu.br/bitstream/aee/8407/1/2018\\_TCC\\_RaianeMoraes.pdf](http://repositorio.aee.edu.br/bitstream/aee/8407/1/2018_TCC_RaianeMoraes.pdf)

### **Artículos en línea**

Freedom House. “Tunisia: Freedom in the World 2022 Country Report”. <https://freedomhouse.org/country/tunisia/freedom-world/2022> (Fecha de última consulta: 20/02/2024)